

Decreto Legislativo 57-2008
Ley de Acceso a la Información Pública
Artículo 10, numeral 20

Numeral 20. Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos, identificando el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato respectivo.

Observación: Los procesos de Licitación/Cotización, que figuran en el sistema en el mes de julio 2021, se detallan en el cuadro siguiente:

Eventos Licitación/Cotización mes de julio 2021									
No.	Nombre del Evento	Fecha de Adjudicación	Nombre del Proveedor	Modalidad	NOG	Contrato Administrativo	Fecha de Aprobación del Contrato	Plazo del Contrato	Monto Adjudicado
1	Servicio de Remodelación de Salón Mayor del Registro de Información Catastral de Guatemala.	1/	Galicia Auyon José Eduardo	Cotización	13801066	005-2021	14/04/2021	30 días	235,000.00
2	Adquisición de plantas generadoras de electricidad para uso en las oficinas centrales y municipales del Registro de Información Catastral de Guatemala	1/	A&L Proyectos, Sociedad Anónima	Licitación	13353179	001-2021	04/01/2021	60 días	2,788,000.00

SISTEMA DE GESTION

Información de oficio

Ley de acceso a la información - Art 10 Numeral 10

INFORMACIÓN DE PROCESOS DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

PAGINA : 1 de 1
 FECHA : 2/08/2021
 HORA : 12:52.20
 REPORTE : R00812586.rpt

EJERCICIO 2021
 PERIODO julio a julio

ENTIDAD 11140065**FUNCION Servicios públicos generales n.c.d****PROCESO COTIZACIÓN (ART.38 LCE)**

NOG	DESCRIPCION	REGLON PRESUPUESTARIO	MONTO ADJUDICADO
13801066	Servicio de Remodelación de Salón Mayor del Registro de Información Catastral de Guatemala, según evento de cotización No. 018-2020, NOG. 13801066 y Contrato Administrativo No. 005-2021 NIT 89043677 PROVEEDOR GALICIA AUYON JOSE EDUARDO	171 —MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	235,000.00
Total por proceso			235,000.00

PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NOG	DESCRIPCION	REGLON PRESUPUESTARIO	MONTO ADJUDICADO
13353179	ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD PARA USO EN LAS OFICINAS CENTRALES Y DIRECCIONES MUNICIPALES DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA, SEGÚN EVENTO DE LICITACIÓN No.013-2020, NOG. 13353179 Y CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 001-2021. NIT 45306915 PROVEEDOR A & L PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA	329 —OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,788,000.00
Total por proceso			2,788,000.00

Total por función 3,023,000.00

Total entidad 3,023,000.00

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (001-2021). EVENTO DE LICITACIÓN No. 013-2020 “ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD, PARA USO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA”. NOG. 13353179.

En la Ciudad de Guatemala, el día siete (7) de enero de dos mil veintiuno (2021), NOSOTROS: **CARLOS CRISTIAN JOSUÉ ESPINOZA PORTILLO**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el municipio de Zacapa departamento de Zacapa, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, con el Código Único de Identificación –CUI- un mil novecientos tres, veintidós mil trescientos sesenta y cinco, un mil novecientos uno (1903 22365 1901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA EN FORMA INTERINA, lo que acredito con lo siguiente: a) Resolución número seiscientos treinta y nueve guion cero cero tres guion dos mil veinte (639-003-2020) de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veinte (2020), emitida por el Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, la cual en su parte conducente establece “**Artículo dos (2)**. Designa al Ingeniero Agrónomo Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo, quien actualmente ocupa el cargo de Director Municipal del Registro de Información Catastral de Guatemala para los municipios de Zacapa y Chiquimula, para ejercer en forma interina el cargo de Director Ejecutivo Nacional del Registro de Información Catastral de Guatemala, conforme a lo establecido en la Ley del Registro de Información Catastral y su Reglamento, dentro de la presente resolución y lo considerado para la emisión de la misma, durante los días diecisiete (17) y dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020); y del cinco (5) al quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021). **Artículo tres (3)** El Ingeniero Agrónomo Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo, en el ejercicio de las atribuciones como Director Ejecutivo Nacional en forma interina, ejercerá la representación legal del Registro de Información Catastral de Guatemala, durante los días diecisiete (17) y dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinte (2020); y del cinco (5) al quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021)”; b) Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo quince (15) del Decreto cuarenta y uno guion dos mil cinco (41-2005) del Congreso de la República, y c) Conforme a lo establecido en la literal c) del artículo dieciséis (16) del Decreto número cuarenta y uno guion dos mil cinco (41-2005) del Congreso de la República, que contiene la Ley del Registro de Información Catastral y que en el curso de este instrumento se me podrá denominar como “**EL RIC**”, en la calidad con que actúo señalo como lugar para recibir notificaciones la veintiuna (21) calle, diez guion cincuenta y ocho (10-58) de la zona trece (13) Colonia Aurora II de la ciudad de Guatemala. Manifiesto que el Número de

Identificación Tributaria –NIT- del Registro de Información Catastral de Guatemala es: Cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y dos guion cinco (4491682-5). Por la otra parte el señor **NESTOR ARNALDO HERNÁNDEZ NAVAS**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, Comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento noventa y ocho, noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, cero ciento uno (2198 92644 0101), extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada A&L PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, lo que acredito con Acta Notarial de mi nombramiento de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2018), ante los oficios del Notario Alejandro Arana Fuentes, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número quinientos treinta y tres mil cuatrocientos dieciocho (533418), folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del libro seiscientos ochenta y cuatro (684) de Auxiliares de Comercio. Manifiesto que el Número de Identificación Tributaria de la entidad A&L PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, es cuarenta y cinco millones trescientos seis mil novecientos quince (45306915), señalo como lugar para recibir notificaciones la Cuarta avenida diecinueve guion veintiséis, zona catorce de la ciudad de Guatemala (4 Avenida 19-26 Zona 14) quien en lo sucesivo del presente instrumento, se le podrá identificar como “**EL CONTRATISTA**”. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que la calidad y representación con la que comparecemos es suficiente de conformidad con la ley para la celebración del CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (001-2021) DENTRO DEL EVENTO DE LICITACIÓN No. 013-2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD, PARA USO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA”, de conformidad con las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; b) Bases de Licitación Pública número cero trece guion dos mil veinte (013-2020); c) Solicitudes de Compra de Bienes Suministros y Servicios números correlativos: RIC-DM-Izabal-030-2020; RIC-DM-Sac-Esc-062-2020; RIC/Petén-085-2020; RIC/AV-30-2020; 034-2020; ZAC 040-2020 y GTI-018-2020; d) Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas número cero cincuenta y siete guion dos mil veinte (057-2020) de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), así como Acta de Adjudicación número cero sesenta guion dos mil veinte (060-2020) de fecha dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020) de la Junta de Licitación del evento en cuestión, la cual fue nombrada para el efecto mediante resolución de Consejo Directivo del Registro de Información

Catastral de Guatemala, número seiscientos treinta y tres guion cero cero uno guion dos mil veinte (633-001-2020) de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), en su calidad de autoridad superior; e) Resolución número seiscientos cuarenta y uno guion cero cero uno guion dos mil veinte (641-001-2020), emitida por el Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, con fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), por medio de la cual aprueban lo actuado por la Junta de Licitación, adjudicando el contrato a la entidad denominada **A&L PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**. **SEGUNDA: PROCESO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.** La Junta de Licitación del Evento en cuestión, nombrada para el efecto, conoció la oferta presentada para la “ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD, PARA USO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA”, con las especificaciones indicadas en las solicitudes de compra y licitación de precios referida, suscribiendo con tal motivo las Actas de Recepción de Ofertas y Apertura de Plica, y de Adjudicación, identificadas con números cero cincuenta y siete guion dos mil veinte (057-2020) y cero sesenta guion dos mil veinte (060-2020) de fechas veintiséis (26) de noviembre y dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020) respectivamente; adjudicando dicha compra con apego estricto a los documentos de licitación que le fueron entregados y especificaciones técnicas establecidas por “**EL RIC**”, a la entidad **A&L PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, habiendo adjuntado para el efecto el documento original de la Solvencia de Faltas de Trabajo y Previsión Social, en la cual indica no tener pendiente pago de sanciones administrativas ni la instrucción para la corrección de cumplimientos de las obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de Empleo, Trabajo, Seguridad y Salud Ocupacional previstas en la legislación de Trabajo y Previsión Social. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es establecer las condiciones para la compra que “**EL RIC**” realiza a la entidad **A&L PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** de la “ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD, PARA USO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA”, por un monto total de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.2,788,000.00)**, cuyas características y precio son los presentados en la oferta respectiva y que a continuación se detallan:

DETALLE POR CADA LOTE:

LOTE No. 01

Una (1) Planta Generadora de Electricidad, modelo **C188D6** con motor **CUMMINS** diesel enfriado por agua, marca **POWERLINK**, **CON CABINA INSONORA** la cual tiene la capacidad de suministrar **153 KVA's** en potencia **PRIME** u **OPERACIÓN CONTINUA**, y **170 KVA's** en potencia **STAND BY** u **OPERACIÓN DE EMERGENCIA**, el generador es marca: **STAMFORD** y proporciona **120/240** voltios, **TRIFASICA**, 60 HZ.

1.1 Instalación y puesta en marcha de Generador Eléctrico para Oficinas Centrales, del Registro de Información Catastral, de 170 KVA en operación de emergencia y de 153

KVA en operación continua, trifásico, con motor accionado por combustible diesel, compatible con 60Hz y 120/240 voltios.

- 1.1.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOGENERADOR DE 153KVA
- 1.1.2 FABRICACION DE LOSA PARA MOTOGENERADOR DEL ALTO Y ANCHO DE MISMO Y ALTURA DE 30cm.
- 1.1.3 FABRICACION DE 2 CAJAS DE REGISTRO DE 40cm X 40cm X 70cm CON TAPADERA PARA PASO DE CABLES.
- 1.1.4 ANCLADO DE MOTOGENERADOR A LOSA DEL SITIO.
- 1.1.5 INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FUERZA DE MOTOGENERADOR CON CABLE DE COBRE 350MCM (2X LÍNEA) HACIA GABINETE DE DISTRIBUCION Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, CANALIZADO POR TUBERIA PVC DE 3" EN MOTOGENERADOR.
- 1.1.6 INSTALACIÓN DE CABLEADO DE TIERRA FÍSICA DEL MOTOGENERADOR POR MEDIO DE VARILLA DE TIERRA FISICA.
- 1.1.7 INSTALACIÓN DE CABLES DE CONTROL DEL MOTOGENERADOR HACIA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.
- 1.1.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 600 AMPERIOS TRIFASICA DE DOBLE TIRO.
- 1.1.9 CONEXIÓN DE CABLEADO DE RED COMERCIAL DESDE BREAKER PRINCIPAL A TRANSFERENCIA.
- 1.1.10 CONEXIÓN DE CABLEADO DE CARGA DESDE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA HACIA TABLEROS DE CARGA.
- 1.1.11 CONEXIÓN DE CABLEADO DE CONTROL DEL MOTOGENERADOR A TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.
- 1.1.12 PROGRAMACIÓN DE PANEL DE MOTOGENERADOR PARA HOMOLOGACIÓN DE VOLTAJES DE SITIO Y TIEMPOS DE TRANSFERENCIA Y RE TRANSFERENCIA EN TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.
- 1.1.13 PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCIA DE MOTOGENERADOR.
- 1.1.14 PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RE TRANSFERENCIA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.
- 1.1.15 ENTREGA DE REPORTE DE FINALIZACION DE LOS TRABAJOS.

1.2 ACOMETIDA TRIFASICA:

- 1.2.1 INSTALACION DE BANCO DE TRANSFORMADORES DE 75 KVA. TRIFASICO, INCLUYE EQUIPOS PARA LINEA MEDIA DE TENSION Y BANCO DE TRANSFORMADORES DE 25 KVA, PARA UN SUBESTACION DE 75 KVA.
- 1.2.2 TABLERO DE DISTRIBUCION MARCA SCHNEIDER ELECTRIC.

- 1.2.3 BREAKER PRINCIPAL SCHNEIDER ELECTRIC SQUARE D 600 AMP
- 1.2.4 CABLEADO GENERAL PARA LA INSTALACION DE LA ACOMETIDA

LOTE No. 02

Seis (6) Plantas Generadoras de Electricidad, modelo P60D6 con motor PERKINS diesel enfriado por agua, marca POWERLINK, CON CABINA INSONORA la cual tiene la capacidad de suministrar 54 KVA's en potencia PRIME u OPERACIÓN CONTINUA, y 60 KVA's en potencia STAND BY u OPERACIÓN DE EMERGENCIA, el generador es marca: STAMFORD y proporciona 120/240 voltios, MONOFASICA, 60 HZ.

2.1 Instalación y puesta en marcha de Generadora Eléctrica para la Dirección Municipal de Zacapa-Chiquimula del Registro de Información Catastral de Guatemala, de 60 kvaz en operación de emergencia de 54 kvaz en operación continua, monofásica, con motor accionado por combustible diesel, compatible con 60Hz y 120/240 voltios.

- 2.1.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOGENERADOR DE 60KW
- 2.1.2 FABRICACION DE LOSA PARA MOTOGENERADOR DEL ALTO Y ANCHO DE MISMO Y GROSOR DE 20cm.
- 2.1.3 FABRICACION DE TECHADO PARA RESGUARDO DE MOTOGENERADOR DE MEDIA AGUA SOBRE EL MOTOGENERADOR.
- 2.1.4 ANCLADO DE MOTOGENERADOR A LOSA DEL SITIO.
- 2.1.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 100 AMPERIOS MONOFASICA DE DOBLE TIRO.
- 2.1.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FUERZA DE MOTOGENERADOR CON CABLE DE COBRE CALIBRE 2 (1X LÍNEA) HACIA GABINETE DE DISTRIBUCION Y HACIA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, CANALIZADO POR TUBERIA PVC DE 2" EN MOTOGENERADOR.
- 2.1.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE TIERRA FÍSICA DEL MOTOGENERADOR POR MEDIO DE VARILLA DE TIERRA FÍSICA.
- 2.1.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES DE CONTROL DEL MOTOGENERADOR HACIA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.
- 2.1.9 CONEXIÓN DE CABLEADO DE RED COMERCIAL DESDE BRAKER PRINCIPAL DE ACOMETIDA A TRANSFERENCIA.
- 2.1.10 CONEXIÓN DE CABLEADO DE CARGA DESDE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA HACIA TABLERO DE CARGA.
- 2.1.11 CONEXIÓN DE CABLEADO DE CONTROL DEL MOTOGENERADOR A TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.1.12 PROGRAMACIÓN DE PANEL DE MOTOGENERADOR PARA HOMOLOGACIÓN DE VOLTAJES DE SITIO Y TIEMPOS DE TRANSFERENCIA Y RE TRANSFERENCIA EN TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.1.13 PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RE TRANSFERENCIA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.1.14 ENTREGA DE REPORTE DE FINALIZACION DE LOS TRABAJOS

2.2 Instalación y puesta en marcha de Generadora Eléctrica para la Dirección Municipal de Baja Verapaz, del Registro de Información Catastral de Guatemala, de 60 KVA en operación de emergencia y de 54 kvas en operación continua, monofásica, con motor accionado por combustible diesel, compatible con 60Hz y 120/240 voltios.

2.2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOGENERADOR DE 60KW

2.2.2 FABRICACION DE LOSA PARA MOTOGENERADOR DEL ALTO Y ANCHO DE MISMO Y GROSOR DE 20cm.

2.2.3 FABRICACION DE TECHADO PARA RESGUARDO DE MOTOGENERADOR DE MEDIA AGUA SOBRE EL MOTOGENERADOR.

2.2.4 ANCLADO DE MOTOGENERADOR A LOSA DEL SITIO.

2.2.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 100 AMPERIOS MONOFASICA DE DOBLE TIRO.

2.2.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FUERZA DE MOTOGENERADOR CON CABLE DE COBRE CALIBRE 2 (1X LÍNEA) HACIA GABINETE DE DISTRIBUCION Y HACIA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, CANALIZADO POR TUBERIA PVC DE 2" EN MOTOGENERADOR.

2.2.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE TIERRA FÍSICA DEL MOTOGENERADOR POR MEDIO DE VARILLA DE TIERRA FISICA.

2.2.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES DE CONTROL DEL MOTOGENERADOR HACIA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.2.9 CONEXIÓN DE CABLEADO DE RED COMERCIAL DESDE BRAKER PRINCIPAL DE ACOMETIDA A TRANSFERENCIA.

2.2.10 CONEXIÓN DE CABLEADO DE CARGA DESDE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA HACIA TABLERO DE CARGA.

2.2.11 CONEXIÓN DE CABLEADO DE CONTROL DEL MOTOGENERADOR A TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.2.12 PROGRAMACIÓN DE PANEL DE MOTOGENERADOR PARA HOMOLOGACIÓN DE VOLTAJES DE SITIO Y TIEMPOS DE TRANSFERENCIA Y RE TRANSFERENCIA EN TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.2.13 PROGRAMACIÓN DE PANEL DE MOTOGENERADOR PARA

HOMOLOGACIÓN DE VOLTAJES DE SITIO Y TIEMPOS DE TRANSFERENCIA Y RE TRANSFERENCIA EN TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA DE MOTOGENERADOR.

2.2.14 PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RE TRANSFERENCIA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.2.15 ENTREGA DE REPORTE DE FINALIZACION DE LOS TRABAJOS.

2.3 Instalación y puesta en marcha de Generadora Eléctrica para la Dirección Municipal de Alta Verapaz, del Registro de Información Catastral de Guatemala, de 60 kvas en operación de emergencia y de 54 KVA en operación continua, monofásica, con motor accionado por combustible diesel, compatible con 60Hz y 120/240 voltios.

2.3.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOGENERADOR DE 60KW

2.3.2 FABRICACION DE LOSA PARA MOTOGENERADOR DEL ALTO Y ANCHO DE MISMO Y GROSOR DE 20cm.

2.3.3 FABRICACION DE TECHADO PARA RESGUARDO DE MOTOGENERADOR DE MEDIA AGUA SOBRE EL MOTOGENERADOR.

2.3.4 ANCLADO DE MOTOGENERADOR A LOSA DEL SITIO.

2.3.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 100 AMPERIOS MONOFASICA DE DOBLE TIRO.

2.3.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FUERZA DE MOTOGENERADOR CON CABLE DE COBRE CALIBRE 2 (1X LÍNEA) HACIA GABINETE DE DISTRIBUCION Y HACIA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, CANALIZADO POR TUBERIA PVC DE 2" EN MOTOGENERADOR.

2.3.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE TIERRA FÍSICA DEL MOTOGENERADOR POR MEDIO DE VARILLA DE TIERRA FISICA.

2.3.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES DE CONTROL DEL MOTOGENERADOR HACIA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.3.9 CONEXIÓN DE CABLEADO DE RED COMERCIAL DESDE BRAKER PRINCIPAL DE ACOMETIDA A TRANSFERENCIA.

2.3.10 CONEXIÓN DE CABLEADO DE CARGA DESDE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA HACIA TABLERO DE CARGA.

2.3.11 CONEXIÓN DE CABLEADO DE CONTROL DEL MOTOGENERADOR A TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.3.12 PROGRAMACIÓN DE PANEL DE MOTOGENERADOR PARA HOMOLOGACIÓN DE VOLTAJES DE SITIO Y TIEMPOS DE TRANSFERENCIA Y RE TRANSFERENCIA EN TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.3.13 PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA DE MOTOGENERADOR.

2.3.14 PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RE TRANSFERENCIA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.3.15 ENTREGA DE REPORTE DE FINALIZACION DE LOS TRABAJOS.

2.4 Instalación y puesta en marcha de Generadora Eléctrica para la Dirección Municipal de Peten, del Registro de Información Catastral de Guatemala, de 60 kvas en operación de emergencia y de 54 KVA en operación continua, monofásica, con motor accionado por combustible diesel, compatible con 60Hz y 120/240 voltios.

2.4.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOGENERADOR DE 60KW

2.4.2 FABRICACION DE LOSA PARA MOTOGENERADOR DEL ALTO Y ANCHO DE MISMO Y GROSOR DE 20cm.

2.4.3 FABRICACION DE TECHADO PARA RESGUARDO DE MOTOGENERADOR DE MEDIA AGUA SOBRE EL MOTOGENERADOR.

2.4.4 ANCLADO DE MOTOGENERADOR A LOSA DEL SITIO.

2.4.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 100 AMPERIOS MONOFASICA DE DOBLE TIRO.

2.4.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FUERZA DE MOTOGENERADOR CON CABLE DE COBRE CALIBRE 1/0 (1X LÍNEA) HACIA GABINETE DE DISTRIBUCION Y HACIA CADA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, CANALIZADO POR TUBERIA PVC DE 2" EN MOTOGENERADOR.

2.4.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE TIERRA FÍSICA DEL MOTOGENERADOR POR MEDIO DE VARILLA DE TIERRA FISICA.

2.4.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES DE CONTROL DEL MOTOGENERADOR HACIA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.4.9 CONEXIÓN DE CABLEADO DE RED COMERCIAL DESDE BRAKER PRINCIPAL DE ACOMETIDA A TRANSFERENCIA CON CABLE 2AWG (1 X LINEA).

2.4.10 CONEXIÓN DE CABLEADO DE CARGA DESDE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA HACIA TABLERO DE CARGA CON CABLE 2AWG (1 X LINEA).

2.4.11 CONEXIÓN DE CABLEADO DE CONTROL DEL MOTOGENERADOR A TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.4.12 PROGRAMACIÓN DE PANEL DE MOTOGENERADOR PARA HOMOLOGACIÓN DE VOLTAJES DE SITIO Y TIEMPOS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA EN TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.4.13 PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCIA DE MOTOGENERADOR.

2.4.14 PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RE TRANSFERENCIA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.4.15 ENTREGA DE REPORTE DE FINALIZACION DE LOS TRABAJOS.

2.5 Instalación y puesta en marcha de Generadora Eléctrica para la Dirección Municipal de Sacatepéquez-Escuintla, del Registro de Información Catastral de Guatemala, de 60 kvas en operación de emergencia y de 54 KVA en operación continua, monofásica, con motor accionado por combustible diesel, compatible con 60Hz y 120/240 voltios.

2.5.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOGENERADOR DE 60KW.

2.5.2 FABRICACION DE LOSA PARA MOTOGENERADOR DEL ALTO Y ANCHO DE MISMO Y GROSOR DE 20cm.

2.5.3 FABRICACION DE TECHADO PARA RESGUARDO DE MOTOGENERADOR DE MEDIA AGUA SOBRE EL MOTOGENERADOR.

2.5.4 ANCLADO DE MOTOGENERADOR A LOSA DEL SITIO.

2.5.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 100 AMPERIOS MONOFASICA DE DOBLE TIRO.

2.5.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA MANUAL DE 100 AMPERIOS DE DOBLE TIRO PARA SEGUNDA ACOMETIDA DE EDIFICIO.

2.5.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FUERZA DE MOTOGENERADOR CON CABLE DE COBRE CALIBRE 2 (1X LÍNEA) HACIA GABINETE DE DISTRIBUCION Y HACIA CADA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, CANALIZADO POR TUBERIA PVC DE 2" EN MOTOGENERADOR.

2.5.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE TIERRA FÍSICA DEL MOTOGENERADOR POR MEDIO DE VARILLA DE TIERRA FISICA.

2.5.9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES DE CONTROL DEL MOTOGENERADOR HACIA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.5.10 CONEXIÓN DE CABLEADO DE RED COMERCIAL DESDE BRAKER PRINCIPAL DE CADA ACOMETIDA A TRANSFERENCIAS.

2.5.11 CONEXIÓN DE CABLEADO DE CARGA DESDE TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS HACIA TABLEROS DE CARGA.

2.5.12 CONEXIÓN DE CABLEADO DE CONTROL DEL MOTOGENERADOR A TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.5.13 PROGRAMACIÓN DE PANEL DE MOTOGENERADOR PARA HOMOLOGACIÓN DE VOLTAJES DE SITIO Y TIEMPOS DE TRANSFERENCIA Y RE TRANSFERENCIA EN TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.5.14 PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCIA DE MOTOGENERADOR.

2.5.15 PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RE TRANSFERENCIA DE TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS.

2.5.16 ENTREGA DE REPORTE DE FINALIZACION DE LOS TRABAJOS.

2.6 Instalación y puesta en marcha de Generadora Eléctrica para la Dirección Municipal

de Izabal, del Registro de Información Catastral de Guatemala, de 60 kvas en operación de emergencia y de 54 KVA en operación continua, monofásica, con motor accionado por combustible diesel, compatible con 60Hz y 120/240 voltios.

- 2.6.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOGENERADOR DE 60KW.
- 2.6.2 FABRICACION DE LOSA PARA MOTOGENERADOR DEL ALTO Y ANCHO DE MISMO Y GROSOR DE 20cm.
- 2.6.3 FABRICACION DE TECHADO PARA RESGUARDO DE MOTOGENERADOR DE MEDIA AGUA SOBRE EL MOTOGENERADOR.
- 2.6.4 ANCLADO DE MOTOGENERADOR A LOSA DEL SITIO.
- 2.6.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 100 AMPERIOS MONOFASICA DE DOBLE TIRO.
- 2.6.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA MANUAL DE 100 AMPERIOS DE DOBLE TIRO PARA SEGUNDA ACOMETIDA DE EDIFICIO.
- 2.6.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FUERZA DE MOTOGENERADOR CON CABLE DE COBRE CALIBRE 1/0 (1X LÍNEA) HACIA GABINETE DE DISTRIBUCION Y HACIA CADA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, CANALIZADO POR TUBERIA PVC DE 2" EN MOTOGENERADOR.
- 2.6.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE TIERRA FÍSICA DEL MOTOGENERADOR POR MEDIO DE VARILLA DE TIERRA FISICA.
- 2.6.9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES DE CONTROL DEL MOTOGENERADOR HACIA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.
- 2.6.10 CONEXIÓN DE CABLEADO DE RED COMERCIAL DESDE BRAKER PRINCIPAL DE CADA ACOMETIDA A TRANSFERENCIAS CON CABLE 2AWG (1 X LINEA).
- 2.6.11 CONEXIÓN DE CABLEADO DE CARGA DESDE TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS HACIA TABLEROS DE CARGA CON CABLE 2AWG (1 X LINEA).
- 2.6.12 CONEXIÓN DE CABLEADO DE CONTROL DEL MOTOGENERADOR A TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA
- 2.6.13 PROGRAMACIÓN DE PANEL DE MOTOGENERADOR PARA HOMOLOGACIÓN DE VOLTAJES DE SITIO Y TIEMPOS DE TRANSFERENCIA Y RE TRANSFERENCIA EN TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA
- 2.6.14 PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCIA DE MOTOGENERADOR.
- 2.6.15 PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RE TRANSFERENCIA DE TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS.
- 2.6.16 ENTREGA DE REPORTE DE FINALIZACION DE LOS TRABAJOS

CUARTA: MONTO. El presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.2,788,000.00)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado –IVA-, por lo que “**EL RIC**” pagará a “**EL CONTRATISTA**” la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.2,788,000.00), de conformidad con el cuadro que a continuación se detalla:

Lote No.	Descripción del Producto ofertado	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total Q.
1	Planta generadora de electricidad para Oficinas Centrales del Registro de Información Catastral de Guatemala.	Unidad	1	Q.688,000.00	Q.688,000.00
2	Planta generadora de electricidad para Direcciones Municipales del Registro de Información Catastral de Guatemala.	Unidad	6	Q.350,000.00	Q.2,100,000.00
MONTO TOTAL EN QUETZALES CON IVA INCLUIDO					Q.2,788,000.00
MONTO TOTAL EN QUETZALES EN LETRAS CON IVA INCLUIDO					
Dos millones setecientos ochenta y ocho mil quetzales exactos con IVA incluido.					

Dicho pago se cargará a las partidas presupuestarias siguientes: **a.1)** cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cinco guion cero cero cero guion trescientos veintinueve guion cero ciento uno guion treinta y dos guion cero cero cero guion cero cero cero (01-00-000-005-000-329-0101-32-0000-0000), hasta un monto de seiscientos ochenta y ocho mil Quetzales (Q.688,000.00); **a.2)** once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion trescientos veintinueve guion cero trescientos uno guion doce guion cero cero cero guion cero cero cero (11-00-000-001-000-329-0301-12-0000-0000) hasta por un monto de trescientos cincuenta mi Quetzales (Q.350,000.00); **a.3)** once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion trescientos veintinueve guion un mil quinientos uno guion treinta y dos guion cero cero cero guion cero cero cero (11-00-000-001-000-329-1501-32-0000-0000) hasta por un monto de trescientos cincuenta mil Quetzales (Q.350,000.00); **a.4)** once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion trescientos veintinueve guion un mil seiscientos uno guion doce guion cero cero cero guion cero cero cero (11-00-

000-001-000-329-1601-12-0000-0000) hasta por un monto de trescientos cincuenta mil Quetzales (Q.350,000.00); **a.5)** once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion trescientos veintinueve guion un mil setecientos uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (11-00-000-001-000-329-1701-31-0000-0000) hasta por un monto de trescientos cincuenta mil Quetzales (Q.350,000.00); **a.6)** once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion trescientos veintinueve guion un mil ochocientos uno guion treinta y dos guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (11-00-000-001-000-329-1801-32-0000-0000) hasta por un monto de trescientos cincuenta mil Quetzales (Q.350,000.00) y **a.7)** once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion trescientos veintinueve guion un mil novecientos uno guion doce guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (11-00-000-001-000-329-1901-12-0000-0000); hasta por un monto de trescientos cincuenta mil Quetzales (Q.350,000.00). **b) Forma de Pago:** “EL RIC” pagará el valor total de la negociación en quetzales, en un solo pago, por el total de los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme acta de recepción faccionada por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes de aprobada la liquidación del contrato, por parte de la Autoridad Administrativa Superior. Para proceder con el pago, “EL CONTRATISTA” deberá cumplir con entregar a “EL RIC”, la Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Registro de Información Catastral de Guatemala, que contenga la información siguiente: NIT: 4491682-5; Dirección: 21 Calle 10-58, Zona 13, Colonia Aurora II, Guatemala, Guatemala, debiendo describir los bienes con números de serie, características, modelo, marca y otros aspectos que los identifique plenamente, e indique el valor de cada uno y el monto total del contrato y que cumpla con las regulaciones tributarias vigentes. **QUINTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y PRUEBA.** “EL CONTRATISTA” deberá entregar, instalar, poner en marcha y probar la totalidad de los bienes contratados en el tiempo consignado en el cronograma presentado en su oferta. Dicho cronograma deberá actualizarse y ser presentado con fechas reales a la Unidad de Compras y Contrataciones de “EL RIC”, el día siguiente de la publicación de la aprobación del presente Contrato en el Portal de Guatecompras, para que sea aprobado por “EL RIC”. Para el efecto “EL CONTRATISTA” deberá contemplar los aspectos siguientes: Incluir el suministro traslado, adecuación y puesta en marcha de las plantas generadoras de electricidad y sus componentes adquiridos en cada punto geográfico que fue descrito en las bases de licitación, así como constancia de haber dado las explicaciones para el uso correcto del bien al personal designado por “EL RIC”; así mismo deberá instalar una base ya sea de concreto o de acero, para nivelar y anclar el grupo electrógeno y deberá realizar la instalación de las acometidas eléctricas necesarias para que supla de energía a las cargas correspondientes; deberá efectuar las pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema completo, debiendo contemplar el combustible necesario para efectuar las mismas y deberá incluir materiales

de primera calidad, mano de obra equipo y herramienta. La entrega, instalación, puesta en marcha y pruebas de las plantas generadoras de electricidad, será en las oficinas centrales y en cada una de las Direcciones Municipales, que se describen en el siguiente cuadro con sus ubicaciones:

DIRECCIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN

Dependencia	Dirección
Oficinas Centrales del RIC	21 Calle 10-58, Colonia Aurora II, zona 13 Ciudad de Guatemala.
Dirección Municipal de Zacapa-Chiquimula	Barrio La Reforma, frente a Colegio Vespertino, Zacapa, Zacapa.
Dirección Municipal de Baja Verapaz	Km. 146.5 Ruta a Salamá, Aldea Nuevo San Juan, Salamá, Baja Verapaz.
Dirección Municipal de Alta Verapaz	4ª. Calle 7-09 Zona 4 Cobán, Alta Verapaz.
Dirección Municipal de Petén	2ac. Calle entre 8av y 7av. Zona 2, Santa Elena, Flores, Petén.
Dirección Municipal de Sacatepéquez-Escuintla.	Calle de la Pila Colorada No. 1, San Felipe de Jesús, Antigua Guatemala, Guatemala.
Dirección Municipal de Izabal	Colonia Santa Bárbara, Casa "Manuel Sosa", Morales, Izabal.

"EL CONTRATISTA" deberá instalar poner en marcha y probar los bienes contratados, en las Oficinas Centrales y en cada una de las Direcciones Municipales de **"EL RIC"** indicados en las especificaciones técnicas, así como al cronograma presentado y aprobado por **"EL RIC"**, debiendo para el efecto estar presente el encargado del almacén y de inventarios o las personas que sean nombradas, así como los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora correspondiente. Previo a realizarse la recepción de las plantas generadoras de electricidad, **"EL CONTRATISTA"** deberá hacer entrega del certificado de calidad del fabricante y un documento de entrega en el que se establezca la información de referencia de cada equipo instalado (marca, modelo, número de serie), mismos que deberán ir firmados y sellados al momento de cada entrega, por el funcionario o servidor público delegado por **"EL RIC"**. El tiempo de entrega, instalación, puesta en marcha y pruebas de las plantas generadoras de electricidad, no deberá exceder de sesenta días (60) días calendario, plazo que dará inicio el día hábil siguiente a la publicación de la aprobación del contrato en el portal de Guatecompras. **SEXTA: DE LAS GARANTÍAS.** Yo, **"EL CONTRATISTA"**, garantizo que los bienes objeto del presente contrato son nuevos, de la marca, modelo, lugar de origen, especificaciones técnicas, precios y condiciones adjudicadas y contratadas y que los mismos se encuentran libres de fallas y desperfectos de fabricación que alteren su calidad y

funcionamiento, por lo que en caso contrario me comprometo a su reemplazo dentro de un plazo de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la fecha cuando se reporte la falla o desperfecto de fabricación sin costo para “EL RIC”. Se realizarán seis (6) visitas trimestrales para medición de parámetros y tres (3) de mantenimientos periódicos preventivos que se llevarán a cabo tanto para las Oficinas Centrales y las seis (6) Direcciones Municipales en el interior del país. Dichos mantenimientos y visitas incluyen insumos y mano de obra de acuerdo al programa de servicios con visitas trimestrales para toma de parámetros y mantenimientos periódicos preventivos. El tiempo de respuesta en casos de fallas imprevistas será el siguiente: Oficinas Centrales veinticuatro (24) horas después de reportada la falla y Direcciones Municipales en el interior del país cuarenta y ocho (48) horas después de reportada la falla. Los centros de servicios donde podrá ser cubierta la garantía y servicios de las plantas generadoras de electricidad son los siguientes: TECNIGROUP, S.A., Boulevard Justo Rufino Barrios 8-06 zona 21, Guatemala; CENTRAL DIESEL S.A., 4ta. Avenida 11-20 zona 11, Guatemala; y, TRACTOTECNICA, S.A., Calle Principal Caserío el Hall Retalhuleu, Retalhuleu.

SÉPTIMA: CLAÚSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo “EL CONTRATISTA” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad competente de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA Y SANCIONES. En caso que como “EL CONTRATISTA” me retrase en la entrega de los bienes o la prestación del servicio objeto del presente contrato, se le aplicará la sanción de multa contenida en el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que establece que seré sancionado con el pago de una multa por cada día de retraso en que incurra, equivalente del uno al cinco por millar del valor total del contrato.

NOVENA: VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD. Si como “EL CONTRATISTA” contraviniendo total o parcialmente el presente contrato perjudicare a “EL RIC” variando la calidad o cantidad del bien y/o prestación servicio objeto del presente contrato, seré sancionado de conformidad con lo preceptuado en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sancionándosele con el pago de una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

DÉCIMA: OTRAS SANCIONES. Como “EL CONTRATISTA” si incumplo con las obligaciones contractuales salvo caso fortuito o de fuerza mayor “EL RIC” me podrá imponer las siguientes sanciones: **a)** Sanciones pecuniarias previstas en las cláusulas anteriores (octava y novena); **b)** Rescisión unilateral del contrato; **c)** Ejecución de la fianza o seguro de caución de cumplimiento. Las sanciones pecuniarias serán impuestas de conformidad con lo que establece el artículo ochenta y ocho (88) de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA PRIMERA: Como “EL CONTRATISTA” me queda

prohibido enajenar, ceder, traspasar, subcontratar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que me otorga el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia, controversia, reclamo o divergencia que surja entre las partes derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato será resuelto directamente entre los mismos con carácter conciliatorio, para el efecto de las conciliaciones que se entablen se faccionará el acta correspondiente que pruebe haber agotado la fase conciliatoria, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo que establece el Artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, para cuyo efecto como **“EL CONTRATISTA”** renuncio al fuero de mi domicilio y reitero como lugar para recibir citaciones y notificaciones el indicado al principio de este documento, aceptando como bien hechas las que en él se hagan, si hubiere cambiado de dirección sin haberlo notificado previamente por escrito a **“EL RIC”** de igual manera aceptaré como líquida, exigible y de plazo vencido cualquier cantidad pecuniaria que **“EL RIC”** me reclame tanto en la vía administrativa como en la vía ejecutiva, adquiriendo este contrato el carácter de título ejecutivo para los efectos legales pertinentes que pudieren derivarse de su aplicación e interpretación. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá dar por terminado cuando ocurra cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **“EL CONTRATISTA”** o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; **b)** Si **“EL CONTRATISTA”** no entregare el bien o no prestare el servicio dentro del plazo estipulado para el efecto; **c)** Si **“EL CONTRATISTA”** fuese objeto de medida cautelar, que le impida cumplir con sus obligaciones contractuales; **d)** Si no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligado conforme el presente contrato; **e)** Si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de **“EL RIC”** a juicio y calificación de la institución; **f)** Por vencimiento del plazo contractual; **g)** Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; **h)** Por casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada y documentada que imposibiliten el cumplimiento del contrato; **i)** Por incumplimiento de una de las partes, en cuyo caso la otra parte podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte. **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los acontecimientos que sucedan accidental o casualmente durante el plazo contractual para la entrega de bienes o el inicio en la prestación de un servicio, en los que no intervenga ninguna de las partes y que por consiguiente las exime de la responsabilidad del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado. Para los fines del contrato, el caso fortuito y/o fuerza mayor, comprende entre otras causas las siguientes: guerras, revolución, disturbios civiles, motines, terremotos, tormentas, inundaciones, rayos, incendios, ordenes o directrices de cualquier gobierno

legal o de facto, actos de enemigos públicos, huelgas, paros y cualesquiera causas ya sean de la clase descrita o no, sobre las cuales la parte afectada no tenga control razonable y que sean de tal naturaleza que restrinjan o eviten la acción de la parte afectada a su debido tiempo. Los casos que ocurran considerados como fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita a la otra parte en la que se pruebe el hecho dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido, según lo establece el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si “EL RIC” acepta el hecho como caso fortuito o fuerza mayor podrá concederse la prórroga del plazo o bien rescindirse el contrato sin aplicación de las sanciones. “EL RIC” no cubrirá ni reconocerá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO. En caso que “EL RIC” decida dar por terminado unilateralmente el presente contrato, lo hará con base en el Dictamen que emita la Gerencia de Tecnología de la Información de “EL RIC”, en la que conste el incumplimiento de la entidad **A&L PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, o las circunstancias que motiven la terminación unilateral del presente contrato, para lo cual la autoridad competente, resolverá sobre la terminación unilateral del presente contrato y las razones fundadas para ello, lo cual hará del conocimiento de “EL CONTRATISTA” dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante la respectiva notificación de la resolución para los efectos legales que correspondan. Asimismo, el presente contrato podrá darse por resuelto o por terminado sin responsabilidad para ninguno de los otorgantes, cuando exista común acuerdo entre las entidades contratantes.

DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA. Yo “EL CONTRATISTA” suscribí Actas Notariales de Declaración Jurada de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020), faccionadas por el Notario Juan José Escobar Barrios, en las cuales declaré que tanto mi Representada como yo, no somos deudores morosos del Estado, ni las que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que mi representada no está comprendida en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80) del mismo cuerpo legal, que tanto mi Representada como yo, no hemos sido declarados no elegibles por supuestas prácticas corruptivas; que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizado y es de fácil acceso; y de la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco Industrial, banco que acredita la titularidad de las cuentas bancarias de mi representada.

DÉCIMA SÉPTIMA: FIANZAS O SEGUROS DE CAUCIÓN. A) DE CUMPLIMIENTO. Como “EL CONTRATISTA” me obligo a presentar en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato, Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento a favor de “EL RIC”, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato como lo establecen los artículos sesenta y cinco (65) y

sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) inciso uno (1) de su Reglamento. Esta fianza o seguro de caución se hará efectiva, cuando ocurra el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que ahora contrae **“EL CONTRATISTA”** y para ello bastará el simple requerimiento que **“EL RIC”** realice a la afianzadora, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a dicho requerimiento, circunstancia que se hará constar en dicha póliza. La fianza o seguro de caución deberá mantenerse vigente hasta que **“EL RIC”** de por recibidos los bienes o servicios relacionados, declare su conformidad y extienda la constancia respectiva a **“EL CONTRATISTA”**; **B) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO.** Como **“EL CONTRATISTA”** debo entregar fianza o seguro de caución de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo a la recepción de los bienes y servicios, de conformidad con el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. Las fianzas o seguros de caución descritas deben ser emitidas por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala, la cual tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir del día siguiente de recibido de forma total y a entera satisfacción por parte de **“EL RIC”**, los cuales deben estar debidamente instalados y funcionando. **DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS O SEGUROS DE CAUCIÓN.** **“EL RIC”** en caso de incumplimiento de lo pactado por parte de **“EL CONTRATISTA”**, hará efectiva la fianza o seguro de caución respectiva, con base al informe que emita la Gerencia de Tecnología de la Información del Registro de Información Catastral de Guatemala y que se presentará a la autoridad competente de **“EL RIC”**, en el cual conste el incumplimiento de la entidad **A&L PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.** **“EL RIC”** lo hará del conocimiento de **“EL CONTRATISTA”** para que dentro de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del documento respectivo, proceda a manifestar lo que estime conveniente a sus intereses, acompañando la documentación pertinente. Vencido dicho plazo, con su pronunciamiento o sin él **“EL RIC”**, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes, formulará la solicitud de pago a la entidad afianzadora, adjuntando para el efecto el informe relacionado donde conste el incumplimiento de **“EL CONTRATISTA”**. No obstante cualquier estipulación en contrario contenido en la póliza de la fianza o seguro de caución, queda entendido, convenido y aceptado, que todo evento de litigio proveniente de la interpretación, reclamo cobranza judicial o extrajudicial de la fianza o seguro de caución constituida y cumplimiento de la garantía que la misma representa, no será sometido a juicio arbitral de ninguna naturaleza, para que las partes puedan dirimir sus diferencias en los tribunales de justicia competentes, conforme los términos que sean aplicables contemplados en el reverso de la póliza de fianza o seguro de caución correspondiente, todo lo anterior debe constar en la póliza de la fianza o seguro de caución respectiva. En caso de reclamo del monto de las fianzas o seguros en su caso, los otorgantes manifestamos que se utilizará la vía sumaria de acuerdo a la legislación guatemalteca.

DÉCIMA NOVENA: GASTOS Y COSTAS. Como “EL CONTRATISTA” estoy obligado a pagar cualquier clase de impuestos a que estuviese afecto el presente contrato, así como los honorarios profesionales y demás gastos que se causen por el faccionamiento del mismo, y los gastos judiciales o extrajudiciales que se deriven de la presente negociación.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él, los siguientes documentos en el siguiente orden: **a)** El contrato; **b)** Las Bases de Cotización; **c)** Oferta presentada por la entidad denominada **A&L PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; y, **d)** Las garantías de cumplimiento del contrato y de funcionamiento.

VIGÉSIMA PRIMERA: CUENTADANCIA Como Director Ejecutivo Nacional a.i., manifiesto que el número de Cuentadancia del Registro de Información Catastral de Guatemala es RI guion cincuenta y nueve (RI-59).

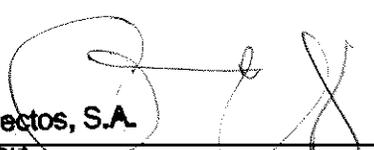
VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN Y DEL CONTRATO. La negociación que ahora se formaliza fue aprobada por “EL RIC” a través de la resolución número seiscientos cuarenta y uno guion cero cero uno guion dos mil veinte (641-001-2020), de la sesión extraordinaria realizada con fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) por el Consejo Directivo de “EL RIC”, en virtud que para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las entidades otorgantes, deberá ser aprobado por Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, de conformidad con lo que establece el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y dos (42) de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Nosotros **CARLOS CRISTIAN JOSUÉ ESPINOZA PORTILLO** y **NESTOR ARNALDO HERNANDEZ NAVAS**, en las calidades con las que actuamos expresamente declaramos que en los términos relacionados, aceptamos íntegramente el contenido del presente contrato, el cual se encuentra contenido en nueve (9) hojas de papel bond tamaño oficio, con el membrete del Registro de Información Catastral de Guatemala, todas impresas en su anverso y reverso, el cual después de leído por nosotros los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

(f)


Ing. Agr. Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo
Director Ejecutivo Nacional a.i.

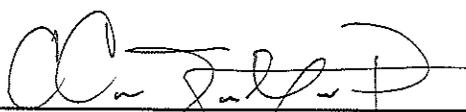
Registro de Información Catastral de Guatemala

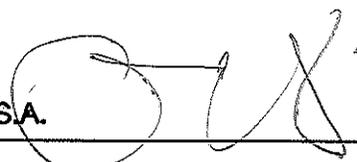

A&L Proyectos, S.A.

GERENCIA
Nestor Arnaldo Hernández Navas

Administrador Único y Representante Legal
A&L PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA

AUTENTICA. En la ciudad de Guatemala, el siete de enero de dos mil veintiuno, como Notario. **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTENTICAS** por haber sido signadas el día de hoy en mi presencia por el Ingeniero Agrónomo CARLOS CRISTIAN JOSUÉ ESPINOZA PORTILLO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con código único de identificación -CUI- un mil novecientos tres, veintidós mil trescientos sesenta y cinco, un mil novecientos uno (1903 22365 1901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y por NESTOR ARNALDO HERNÁNDEZ NAVAS, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento noventa y ocho, noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, cero ciento uno (2198 92644 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala ; b) Que dichas firmas calzan el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO UNO GUIION DOS MIL VEINTIUNO (001-2021), EVENTO DE LICITACIÓN No. 013-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD, PARA USO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA", contenido en nueve hojas de papel bond tamaño oficio con el membrete del Registro de Información Catastral de Guatemala, todas impresas en su anverso y reverso, más la presente en la que consta la razón de legalización de firmas respectivas; c) Que los signatarios firman con el Notario que autoriza.

(f) 
Ing. Agr. Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo
Director Ejecutivo Nacional a.i.
Registro de Información Catastral de Guatemala


A&L Proyectos, S.A.
GERENCIA

Nestor Arnaldo Hernández Navas

Administrador Único y Representante Legal
A&L PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA

ANTE MÍ:


Lic. Wellington Francisco Salazar Vilaseñor
Abogado y Notario

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO. EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO CERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTE “SERVICIO DE REMODELACIÓN DEL SALÓN MAYOR DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA”. (NOG TRECE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SESENTA Y SEIS).

En la Ciudad de Guatemala el día catorce de abril de dos mil veintiuno, **NOSOTROS: SANDRA SUSETH FUENTES MIRANDA** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos ochenta y seis, cuarenta y seis mil seiscientos cinco, un mil doscientos dos extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente Administrativa Financiera del Registro de Información Catastral de Guatemala y declaro que me encuentro facultada para celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios, por medio del nombramiento otorgado a través del Acuerdo de Dirección DEN guion RIC diagonal cero sesenta y cuatro guion dos mil diecisiete de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, emitido por el Director Ejecutivo Nacional del Registro de Información Catastral de Guatemala, y que en el curso de este instrumento al Registro de Información Catastral de Guatemala se le podrá denominar como “**EL RIC**”, “**EL CONTRATANTE**” o “**EL ADQUIRENTE**”, en la calidad con que actúo señalo como lugar para recibir notificaciones la veintiuna calle, diez guion cincuenta y ocho de la zona trece Colonia Aurora dos de la ciudad de Guatemala. Manifiesto que el Número de Identificación Tributaria –NIT- del Registro de Información Catastral de Guatemala es: Cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y dos guion cinco. Por la otra parte **JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN**, de veintinueve años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuarenta y seis, treinta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de propietario de la entidad

G. Fuentes

denominada **PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCTIVA –PROINE-** lo que acredito con fotocopia autenticada de la patente de comercio de empresa en la que consta la inscripción de la empresa bajo el número de registro seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco folio seiscientos dieciséis del libro seiscientos cuarenta de empresas mercantiles emitida por el Registro Mercantil de la República con fecha doce de enero de dos mil quince. Manifiesto que mi Número de Identificación Tributaria es ochenta y nueve millones cuarenta y tres mil seiscientos setenta y siete, señalo como lugar para recibir notificaciones la octava calle, uno guion cincuenta y uno de la zona diez del Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, Colonia Villas del Horizonte y a quien en lo sucesivo, del presente instrumento, se le podrá identificar simplemente como “**EL CONTRATISTA**”. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que la calidad y representación con la que comparecemos es suficiente de conformidad con la ley para la celebración del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE REMODELACIÓN DEL SALÓN MAYOR DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA**, de conformidad con las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala y b) Documentos de Cotización Pública del Evento de Cotización número cero dieciocho guion dos mil veinte. **SEGUNDA: PROCESO DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN.** La Junta de Cotización del Evento en cuestión, nombrada para el efecto, conoció la única oferta presentada para el **EVENTO DE COTIZACION Número cero dieciocho guion dos mil veinte** para el “**SERVICIO DE REMODELACIÓN DEL SALÓN MAYOR DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA**”, con las especificaciones indicadas en la solicitud de compra y cotización de precios referidas, suscribiendo con tal motivo las Actas de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas y de Adjudicación, identificadas con números diez guion dos mil veintiuno y once guion

Oficina

dos mil veintiuno de fechas diez y doce de marzo de dos mil veintiuno respectivamente; adjudicando dicha compra con apego estricto a los documentos de cotización identificados con los números cero dieciocho guion dos mil veinte y las especificaciones técnicas establecidas por el “EL RIC”, a **JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN** en su calidad de propietario de la entidad denominada Proyectos de Ingeniería Constructiva –PROINE-. **TERCERA:** Forman parte del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él, los documentos en el siguiente orden: a) El Contrato y sus anexos; b) Los documentos de cotización identificados con el número cero dieciocho guion dos mil veinte; c) La oferta presentada por **JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN** en su calidad de propietario de la entidad denominada Proyectos de Ingeniería Constructiva –PROINE- y d) Las garantías de cumplimiento del contrato y de funcionamiento. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la contratación que “EL RIC” realiza a **JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN** en su calidad de propietario de la entidad denominada Proyectos de Ingeniería Constructiva –PROINE-, del **SERVICIO DE REMODELACIÓN DEL SALÓN MAYOR DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA** de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en los documentos de cotización identificadas con el número cero dieciocho guion dos mil veinte correspondientes al NOG trece millones ochocientos un mil sesenta y seis, así como de conformidad con la oferta presentada en su momento por **JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN** en su calidad de propietario de la entidad denominada Proyectos de Ingeniería Constructiva –PROINE- se compromete a prestar por parte del **CONTRATISTA**, los servicios consisten en: **TRABAJOS PRELIMINARES: TRABAJOS DE REMOCIÓN DE LA COCINA, BAÑOS Y SALA DE REUNIONES.** El contratista deberá realizar la remoción y sustracción de piso y azulejo (materiales de desecho) en las paredes existentes, desinstalación de zócalo, desinstalación de cielo falso tipo reticulado de dos por cuatro pies. Desmontaje y retiro de noventa y dos punto ochenta metros cuadrados de piso cerámico existente, cuarenta y siete punto ochenta

Auyón

metros lineales de zócalo, deberá removerse la base de concreto existente en el área de los servicios sanitarios de ocho punto veinte metros cuadrados, veinticinco metros cuadrados de azulejo, remoción y demolición de trece metros lineales de muro de tablayeso, desinstalación de noventa y dos punto ochenta metros cuadrados de cielo falso, desinstalación de mueble de cocina y gabinete aéreo, desinstalación de dos dispensadores de papel, dos inodoros, un mingitorio y dos lavamanos, se debe tomar las medidas de precaución para evitar algún daño en la desinstalación, estos trabajos se realizaran bajo la supervisión y autorización del Jefe de Mantenimiento de Instalaciones del RIC, debido que el contratista debe realizar el retiro de los desechos, bajo su entera responsabilidad determinando como lugar de descargo áreas debidamente autorizadas. TRABAJOS DE REMODELACIÓN. El servicio a contratar es la remodelación de los sanitarios, cocina y sala de reuniones, que conforman el Salón Mayor dentro del módulo Estocolmo, en oficinas Centrales del Registro de Información Catastral de Guatemala, que se detalla a continuación: TRABAJOS EN LOS SERVICIOS SANITARIOS. TRABAJOS DE FUNDICIÓN DE BASE DE CONCRETO. El contratista deberá colocar una base de concreto nueva de ocho punto veinte metros cuadrados en el área específicamente de los sanitarios del salón mayor con un espesor de siete centímetros, previo a la fundición deberá colocarse una base compactada de material selecto de cero punto quince metros de espesor, para la realización de la misma el contratista debe suministrar todo el material, equipo y mano de obra para su colocación, misma que deberá estar totalmente nivelada, con la capacidad de resistir tráfico pesado y poseer un alcance de resistencia mínima de doscientos diez kilogramos por centímetro cuadrado. El tipo de concreto que se requiere debe obtenerse de la mezcla de Cemento Portland de tres mil psi, agua, arena de río y pedrín. El cemento a utilizar será de uso general para la construcción. Instalar electromalla de seis por seis pulgadas, calibre ocho octavos con peso de uno punto cuarenta kilogramos sobre metro cuadrado tipo corrugada y fabricada con varilla de acero grado setenta. TRABAJOS DE INSTALACION HIDRAULICA EN SANITARIOS. El contratista deberá realizar el

Quetz

cambio de tubería de agua potable de PVC de media pulgada para los dos sanitarios, dos lavamanos y un mingitorio, tubería que deberá ser de norma ASTM D dos mil doscientos cuarenta y uno PVC TIPO uno DE trescientos quince PSI y SDR trece punto cincuenta Los accesorios de PVC necesarios para la correcta instalación de tubería, como codos, adaptadores, hembras, coplas, reductores deberán ser de norma ASTM D dos mil cuatrocientos sesenta y seis toda la tubería y accesorios de color blanco. Todo artefacto sanitario debe contar con su contra llave tipo americano, así mismo debe instalar un punto de corte con una válvula de compuerta que quite el fluido a todo el ambiente donde indique el plano.

TRABAJOS DE INSTALACION DRENAJE SANITARIO. El contratista deberá cambiar la tubería de PVC de dos pulgadas de drenaje para los dos sanitarios, dos lavamanos y un mingitorio, tubería que deberá ser de norma ASTM D dos mil seiscientos sesenta y cinco de color blanco. Se debe instalar una reposadera, por cada servicio sanitario.

FUNDICIÓN DE CIMIENTO, SOLERAS Y COLUMNAS. Se deberá colocar treinta y cinco punto veinte metros lineales de columnas tipo C guion uno de cero punto quince por cero punto diez metros en su sección, con cuatro refuerzos de varilla corrugado número tres tres octavos de pulgada de grado cuarenta y estribo con varilla lisa número dos arroba cero punto quince metros de espaciamiento y contar con un recubrimiento mínimo de dos centímetros y colocación de concreto con una resistencia mínima de tres mil psi (Según lo indicado en el plano identificado en el presente contrato como anexo uno). Se deberán colocar treinta y nueve metros lineales de solera de cero punto diez por cero punto veinte metros en su sección, con cuatro refuerzos de varilla corrugado número tres de tres octavos de pulgada de grado cuarenta y estribo con varilla lisa número dos arroba cero punto quince metros de espaciamiento y contar con un recubrimiento mínimo de dos centímetros y colocación de concreto con una resistencia mínima de tres mil psi. Quince punto sesenta y cinco metros lineales de cimiento corrido de cero punto treinta por cero punto quince metros en su sección transversal, con tres refuerzos de varilla corrugada número tres de tres octavos de pulgada de grado cuarenta y eslabón con varilla lisa número dos

Alfonso

arroba cero punto quince metros de espaciamiento y recubrimiento mínimo de tres centímetros. En cuanto a la fundición el concreto deberá contar con una resistencia mínima de tres mil psi. Para todo el levantado de muro el oferente deberá suministrar el material, equipo y mano de obra para realizar la excavación, armado, fundición, ensabietado, repello y acabado final. LEVANTADO DE BLOCK. En el área indicada para el ambiente de baños del salón mayor, se debe realizar un levantado de muros conforme a las cotas indicadas en los planos, localizando las nuevas columnas, refuerzo y aberturas para puertas. Levantado de veintinueve punto noventa metros con block pómez de cero punto cero nueve por cero punto diecinueve por cero punto treinta y nueve metros con una resistencia mínima a la compresión de veinticinco kilogramos por centímetro cuadrado, no se aceptará el uso de bloques rotos o con fallas de fabricación. El mortero de unión y/o sabieta para el block, deberá tener una proporción de uno dos puntos tres en volumen (una medida de cemento y tres de arena de río libre de impurezas cernida en tamiz número doce). SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CERNIDO EN PAREDES. Realizar el repello y acabado final de catorce punto setenta metros cuadrados donde indique el plano de acabados, donde se coloque el mármol no se aplicará el repello y el acabado final. Para la mezcla del repello se utilizará arena amarilla y cal hidratada, y para la mezcla del acabado final se utilizará arena blanca y cal hidratada. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARMOL EN PAREDES Y TOP PARA LAVAMANOS EN BAÑO DE HOMBRES Y MUJERES EN EL SALÓN MAYOR. Se deberán instalar treinta punto noventa metros cuadrados de mármol con acabado brillante de color blanco en planchas de veinticinco por cero cuatrocientos treinta y tres metros en las dos áreas de sanitarios, hombres y mujeres. Mármol bajo norma ISO diez mil quinientos cuarenta y cinco punto siete (De acuerdo a ficha técnica presentada en oferta) el cual está definido bajo el ensayo para determinar la resistencia a la abrasión superficial. El contratista debe proporcionar los materiales previo autorización por parte del personal del RIC, para continuar con su correcta instalación. Cada lavamanos deberá tener su Top fundido con dimensiones de cero punto ochenta por cero punto cincuenta y cinco

Oferta

por cero punto cero siete metros y forrado de mármol color negro para el área específica del sanitario de hombres y mujeres. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TIPO CERAMICO. El contratista debe brindar tanto los materiales y mano de obra para realizar la instalación de ocho punto treinta metros cuadrados de piso cerámico con dimensiones de veinte por noventa centímetros de acabado Mate de color café para uso interior con percepción de color de piso imitación madera (Según ficha técnica presentada en la oferta). SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO. Realizar la instalación de ocho punto treinta metros cuadrados de cielo falso tipo reticulado de dos pulgadas por dos pulgadas por cinco octavos de pulgada sobre perfiles de hierro esmaltado o aluminio. Las placas deben estar simplemente apoyadas en la estructura. Se debe colocar pasadores de soporte entre la estructura y lámina. Los perfiles en "T" principales se deben colocar a una distancia de seiscientos diez milímetros o mil doscientos milímetros entre ejes y los perfiles en "T" secundarios colocados cada uno a seiscientos diez milímetros y sesenta y un milímetros, conforme al plano. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIOS/INODOROS. Instalación de dos Sanitarios de porcelana vitrificada con sifón esmaltado y diámetro de sifón cuatro punto treinta centímetros de consumo de agua de tres diagonal cuatro punto ocho litros con perfil de taza elongada color blanco con sistema de accionamiento con botón push ergonómico de una pieza y descarga doble con botón superior, con cubierta de asiento. Con dimensiones generales setecientos treinta y cinco por cuatrocientos cinco por trescientos ochenta y cinco milímetros. Asiento cierre suave de plástico polypropileno para mayor comodidad (Según ficha técnica presentada en la oferta). SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS. Instalación de dos lavamanos tipo Bowl redondo de material porcelana vitrificada, en color blanco con agujero de rebose integrado con tapón cromado, con dimensiones generales cuatrocientos sesenta por ciento setenta milímetros (Según ficha técnica presentada por el oferente). Cada lavamanos deberá tener instalado su mezcladora bajo con sensor de movimiento de color cromado, previo a su instalación se deberá realizar los trabajos de cableado eléctrico dentro del muro y

Alfredo

debidamente protegido con tubería de pvc de media pulgada color gris. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINGITORIO. Instalación de un mingitorio de alta eficiencia de agua, de material de porcelana sanitaria con diámetro de desagüe de cuarenta y cinco milímetros y con dimensiones generales de treinta y tres punto ocho por treinta y tres punto dos por cincuenta y tres punto cuatro centímetros. Bajo consumo de agua (uno punto nueve litros promedio). Orinal con llave de tipo fluxómetro. En su instalación el contratista debe considerar los materiales, los accesorios de PVC como adaptadores hembras de media pulgada y adaptadores macho de PVC de media pulgada (Consultar ficha técnica presentada en la oferta) y se solicitó ficha técnica. SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS. Instalación de dos espejos de cero punto cincuenta por cero punto setenta metros con perfiles de PVC color café oscuro de dos por una pulgadas, uno para el sanitario de hombres y uno para el sanitario de mujeres. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS. Instalación de dos lámparas para dos tubos LED cada una, tipo listón fabricado de aluminio para bases de dos pulgadas por dos pulgadas con bases G trece y bases para voltaje ochenta y cinco guion doscientos sesenta y cinco voltios con capacidad para ensamble de dos unidades con dimensiones de mil doscientos veinte por cincuenta milímetros. Los tubos de dieciocho watts de plástico claro para voltaje entre ochenta y cinco guion doscientos sesenta y cinco voltios con eficiencia de cien lm (claro) diagonal mil novecientos ochenta lm (frost), de seis mil K, con factor de potencia: > cero punto nueve y grado de protección: IP veinte para instalación con base G trece. SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARAS OJOS DE BUEY. Instalación de una lámpara LED ojo de buey de ocho pulgadas de dieciocho Watts de color blanco de ocho pulgadas. Lámpara con luz de día de seis mil k, flujo luminoso de mil doscientos lm, con uso aproximadamente de doce mil horas de vida. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA SANITARIOS EN EL SALON. Instalación de dos dosificadores de jabón con depósito dosificador de jabón líquido electrónico de baterías con sensor, uno para cada sanitario. Los dosificadores deben ser operados con cuatro baterías alcalinas tamaño "AA".

Queda

Activación automática por sensor infrarrojo. Cuerpo acabado de aluminio anodizado con base de plástico ABS. Voltaje de operación de seis Voltios, potencia cero punto ocho W y corriente de ciento sesenta mA. Capacidad de depósito ochocientos ml (Según ficha técnica presentada en la oferta). Instalación de dos dispensadores para toallas de mano de material de acero inoxidable trescientos cuatro duradero, para cuatrocientas toallas dobladas en C o quinientos veinticinco múltiples, debe contar con bloqueo para ayudar la manipulación, también contiene ventana en el frente del dispensador para monitorear el nivel del papel (Según ficha técnica que se acompaña en la oferta). Instalación de dos dispensadores para papel higiénico tipo jumbo, el cual funciona con rollos de nueve pulgadas material metálico (Según ficha técnica presentada en la oferta) con diámetro de núcleo mínimo de dos punto cinco pulgadas, ventana en el frente del dispensador para monitorear el nivel de llenado. SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA. El contratista debe proporcionar los suministros y la mano de obra para la aplicación de pintura en catorce punto setenta metros cuadrados y/o en las áreas que indiquen los planos (Ver anexo uno del presente contrato). Se debe aplicar dos manos de pintura látex Mate color blanco antiguo formulada con pigmentos y resinas de buena calidad, de acabado duradero, muy buen rendimiento de treinta y ocho guion cuarenta y ocho metros cuadrados sobre galón a un mils seco, para uso exterior e interior, para sólidos en peso de cuarenta a cincuenta por ciento y sólidos en volumen de veintiséis a treinta y dos por ciento, y un peso por galón diez punto seis a once punto siete libras. El contratista debe aplicar la pintura en todas las paredes, vanos y sillares de pintura látex, lavable, de primera calidad (Según ficha técnica presentada en la oferta). SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS. El contratista debe proporcionar los suministros y la mano de obra para la instalación de dos puertas de madera solida de dos tableros, acabado final con tinte y sellador, chapa de manija con llave color dorado antiguo (Ver dimensiones en planos ubicados en el anexo uno del presente contrato.) una puerta para el servicio sanitario de hombres y una puerta del servicio sanitarios de mujeres. TRABAJOS EN LA SALA DE REUNIONES: INSTALACION DE PISO

Quiero

TIPO CERAMICO. El contratista debe brindar tanto el suministro, mano de obra e instalación para realizar la instalación de sesenta y seis metros cuadrados de piso cerámico con dimensiones de veinte por noventa centímetros de acabado Mate de color café para uso interior con percepción de color de piso imitación madera (Según ficha técnica presentada en la oferta). **INSTALACION DE CIELO FALSO.** Instalación de veintiocho punto cincuenta metros cuadrados de cielo falso con planchas de cielo de fibra mineral en presentación de dos por dos pulgadas por cinco octavos de pulgada blanca lisa, con patrones no-direccional que ofrece una instalación rápida y eficiente, con resistencia a la flexión (siete N/mm²), y bajo clasificación de norma ASTM E mil doscientos sesenta y cuatro, peso promedio cero punto sesenta y nueve a cero punto ochenta y uno lbs/sq.ft (Clase A). **Angular metálico:** El angular debe ser de perfil rolado en frio y fabricado con acero galvanizado G-cuarenta. Con dimensiones de veinticuatro por veinticuatro milímetros y longitud de diez pies. **Canal Soporte:** El angular debe ser de perfil rolado en frio y fabricado con acero galvanizado G-cuarenta. Con dimensiones de treinta y cinco por catorce por treinta y cinco milímetros y longitud de diez pies. **Canal Listón:** El angular debe ser de perfil rolado en frio y fabricado con acero galvanizado G-cuarenta. Con dimensiones de sesenta y ocho por tres por veintitrés por treinta y tres milímetros y longitud de diez pies. La instalación del cielo falso tipo reticulado cuadrado, suspendido en cielo mediante alambre galvanizado de calibre doce sujeta a la estructura metálica existente con su angular metálico en todo el perímetro, a una altura de piso a cielo de dos punto ochenta metros completamente nivelada y las "T" principales a cada espaciamiento de cero punto sesenta y un metros (Ver diseño en plano de conformidad con el anexo uno del presente contrato). Instalación de treinta y siete punto cincuenta metros cuadrados de cielo falso imitación losa con planchas de uno punto veintidós por dos punto cuarenta y cuatro metros con planchas resistente a humedad con núcleo de yeso y cartoncillo reciclado en ambas caras color verde, bajo Norma ASTM C seiscientos treinta y peso aproximadamente de ocho punto nueve kilogramos por metro cuadrado, el acabado final deberá ser

Opanda

color blanco completamente liso (Ver diseño en plano ubicado en el anexo uno del presente contrato). SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZOCALO. Suministro e Instalación de treinta y dos punto veinticinco metros lineales de madera de pino de color café, tratada, de ocho centímetros de alto, con moldura y espesor de un centímetro como mínimo. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS. Instalación de cuatro lámparas para dos tubos LED tipo listón fabricado de aluminio para bases de dos por dos pulgadas con bases G trece y bases para voltaje ochenta y cinco a doscientos sesenta y cinco voltios con capacidad para ensamble de dos unidades con dimensiones de mil doscientos veinte por cincuenta milímetros. Los tubos de dieciocho watts de plástico claro para voltaje entre ochenta y cinco y doscientos sesenta y cinco V con eficiencia de cien lm (claro) diagonal mil novecientos ochenta lm (frost), de seis mil K, con factor de potencia: mayor que cero punto nueve y grado de protección: IP veinte para instalación con base G trece. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS OJOS DE BUEY. Instalación de diez lámparas LED ojo de buey de ocho pulgadas de dieciocho Watts de color blanco de ocho pulgadas. Lámpara con luz de día de seis mil k, flujo luminoso de mil doscientos lm, con uso aproximadamente de doce mil horas de vida. INSTALACION DE TOMACORRIENTES. Realizar el traslado e instalación de cuatro tomacorrientes dobles color blanco que se encuentran en piso, a una altura de cero punto treinta metros del nivel de piso terminado, los cuales deberán ser trasladados donde indique el plano, el cual deberá incluir toda su tubería de pvc color gris y su cableado del eléctrico número doce. APLICACIÓN DE CERNIDO EN PAREDES. Realizar el repello y acabado final de ochenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados donde indiquen los planos de acabados. Para la mezcla del repello se utilizará arena amarilla y cal hidratada y para la mezcla del acabado final se utilizará arena blanca y cal hidratada. SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA. El contratista debe proporcionar los suministros y la mano de obra, para la aplicación de pintura en ochenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados y/o en las áreas que indique los planos. (Ver anexo uno del presente contrato.) Se debe aplicar dos manos de pintura látex Mate color

Apud

blanco antiguo formulada con pigmentos y resinas de buena calidad, de acabado duradero, muy buen rendimiento de treinta y ocho a cuarenta y ocho metros cuadrados por galón a un mil seco, para uso exterior e interior, para sólidos en peso de cuarenta a cincuenta por ciento y sólidos en volumen de veintiséis a treinta y dos por ciento, y un peso por galón de diez punto seis a once punto siete libras. El contratista debe aplicar la pintura en todas las paredes, vanos y sillares de pintura látex, lavable, de primera calidad (De acuerdo a ficha técnica presentada en la oferta). TRABAJOS A REALIZAR EN LA COCINA DEL SALON MAYOR. SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TIPO CERAMICO. El contratista debe brindar tanto el suministro, mano de obra e instalación para realizar la instalación de dieciocho punto treinta metros cuadrados de piso cerámico con dimensiones de veinte por noventa centímetros de acabado Mate de color café para uso interior con percepción de color de piso imitación madera (De acuerdo a ficha técnica presentada en la oferta). SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO. Realizar el suministro e instalación de dieciocho punto treinta metros cuadrados de cielo falso tipo reticulado de dos por dos pulgadas por cinco octavos de pulgada sobre perfiles de hierro esmaltado o aluminio. Las placas deben estar simplemente apoyadas en la estructura. Se debe colocar pasadores de soporte entre la estructura y lámina. Los perfiles en "T" principales se deben colocar a una distancia de seiscientos diez o mil doscientos veinte milímetros entre ejes y los perfiles en "T" secundarios colocados cada uno a seiscientos diez y sesenta y un milímetros, (Según diseño del plano, mismo que se encuentra como anexo uno del presente contrato). SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS. Instalación de dos lámparas para dos tubos LED cada una de tipo listón fabricado de aluminio para bases de dos por dos pulgadas con bases G trece y bases para voltaje ochenta y cinco a doscientos sesenta y cinco v con capacidad para ensamble de dos unidades con dimensiones de mil doscientos veinte por cincuenta milímetros. Los tubos de dieciocho watts de plástico claro para voltaje entre ochenta y cinco sobre doscientos sesenta y cinco V con eficiencia de cien lm (claro) diagonal mil novecientos ochenta lm (frost), de seis mil

Opina

K, con factor de potencia:> cero punto nueve y grado de protección: IP veinte para instalación con base G trece. APLICACIÓN DE CERNIDO EN PAREDES. Realizar el repello y acabado final de treinta y nueve metros cuadrados donde indique el plano de acabados. Para la mezcla del repello se utilizará arena amarilla y cal hidratada, y para la mezcla del acabado final se utilizará arena blanca y cal hidratada. SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA: El contratista debe proporcionar los suministros y la mano de obra para la aplicación de pintura en treinta y nueve metros cuadrados, en las áreas que indiquen los planos. Se debe aplicar dos manos de pintura látex Mate color blanco antiguo formulada con pigmentos y resinas de buena calidad, de acabado duradero, muy buen rendimiento de treinta y ocho a cuarenta y ocho metros cuadrados por galón a un mil seco, para uso exterior e interior, para sólidos en peso de cuarenta a cincuenta por ciento y sólidos en volumen de veintiséis a treinta y dos por ciento, y un peso por galón de diez punto seis a once punto siete libras. El contratista debe aplicar la pintura en todas las paredes, vanos y sillares de pintura látex, lavable, de primera calidad (Según ficha técnica presentada en la oferta). SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA. El contratista debe proporcionar los suministros y la mano de obra para la instalación de una puerta de madera solida de dos tableros, acabado final con tinte y sellador, chapa de manija con llave color dorado antiguo, (Ver dimensiones y ubicación en plano, mismo que se encuentra como anexo uno en el presente contrato). TRABAJOS DE INSTALACION HIDRAULICA PARA LAVASTOS. El contratista deberá realizar el cambio de tubería de agua potable de PVC de media pulgada para el lavastos, tubería que deberá ser de norma ASTM D dos mil doscientos cuarenta y uno PVC TIPO uno DE trescientos quince PSI y SDR trece punto cincuenta. Los accesorios de PVC necesarios para la correcta instalación de tubería, como codos, adaptadores, hembras, coplas, reductores deberán ser de norma ASTM D dos mil cuatrocientos sesenta y seis toda la tubería y accesorios de color blanco. Deberá contar con su contra llave tipo americano, manguera de abasto y sifón. TRABAJOS DE DRENAJE PARA LAVASTOS. El contratista deberá realizar la instalación del drenaje para el

Quedan

lavatrastos de norma ASTM D dos mil seiscientos sesenta y cinco de color blanco. TRABAJOS DE TOMACORRIENTE doscientos veinte V. El contratista deberá realizar el cambio del tomacorriente doscientos veinte voltios, a donde indica el plano la ubicación (Consultar anexo uno del presente contrato). TRABAJOS DE LEVANTADO Y CERRADO DE PUERTA. El contratista deberá realizar la demolición y levantado de block de cero punto diecinueve por cero punto diecinueve por cero punto treinta y nueve metros de un vano con dimensiones de cero punto noventa por dos metros (Consultar anexo uno del presente contrato). La puerta existente se debe realizar la desinstalación, lijado, aplicación de fondo gris y aplicación de acabado final color blanco, la puerta debe quedar correctamente instalada y con nueva chapa de marca reconocida. SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE AEREO. El contratista deberá suministrar e instalar el gabinete aéreo de material melanina con tipo imitación granito, se deberá respetar la altura de la ventana existente. Las dimensiones y diseño se indican en el plano. También se deberá incluir el suministro e instalación de un lavatrastos de una fosa, grifería y sifón correspondiente. REQUISITOS DE INSTALACIÓN. Previo a instalar el piso, se deberá realizar la correcta instalación del mármol en paredes, conforme las medidas solicitadas. Para la instalación del piso y modulación, el punto de partida de la instalación deberá ser con piso entero, de acuerdo a lo indicado en el plano, para terminar en el extremo como se encuentre la pared. La instalación deberá contener todo tipo de material, herramienta y mano de obra. La instalación se deberá realizar de forma horizontal, luego de haber instalado correctamente el piso se deberá limpiar las piezas para evitar la adherencia de residuos. Se deberán realizar los trabajos correspondientes para la instalación de las mezcladoras eléctricas con cada lavamanos. Se debe realizar el cambio del sistema de iluminación con los tubos led, ubicados de acuerdo a los planos (Consultar anexo uno del presente contrato). Se debe realizar la aplicación de pintura a una altura de dos punto diez metros, terminado a una altura de dos punto sesenta metros de cielo falso terminado y/o en las áreas que indique los planos. (Consultar Anexo uno del presente contrato.) Los artefactos sanitarios

Oficina

deben estar correctamente instalados, con sellador de poliuretano color blanco y sujeto a toda prueba de presión. Los materiales para su correcta instalación deben ser las contrallaves de metal cromado, tubos de abasto de acero inoxidable, niples de metal cromado y sifones de metal cromado. Para los trabajos de cielo falso y pintura deberán cubrir adecuadamente los dos aires acondicionados que se encuentran en la sala de reuniones, estos deberán quedar funcionando correctamente después de terminar los trabajos correspondientes. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El contratista debe retirar todo material producto de los trabajos a realizar por picado, extracción, desinstalación y otra actividad de las aéreas que conforman el salón mayor, siendo estas: Sala de reuniones, servicios sanitarios y cocina, ubicadas en el edificio de Estocolmo. b) El personal de ingreso del contratista deberá estar plenamente identificado, éstos respetarán los horarios de entrada y salida y deberán guardar una conducta intachable dentro del área de trabajo. c) El servicio se deberá realizar con una programación adecuada, esto con el fin de tener un máximo de treinta días calendario de trabajo. d) Será responsabilidad del contratista cualquier daño a las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, el cual puede ser ocasionado por su personal, ingreso de material, ingreso de equipo y/o maquinaria. e) Los trabajos deben ser de lunes a viernes en horario de siete de la mañana a cinco de la tarde, y sábado y domingo de siete de la mañana a tres de la tarde los cuales pueden cambiar de acuerdo a disposiciones institucionales f) El contratista deberá cumplir como mínimo, con dieciocho meses de garantía por el servicio solicitado. Por lo que cualquier desperfecto, mala instalación, etc. deberá realizar los cambios que correspondan y atenderá los requerimientos que se le hagan de forma inmediata bajo su responsabilidad, sin costo adicional para el RIC por los trabajos a realizar. g) El contratista deberá dar cumplimiento obligatorio de las normas sanitarias y de salud pública, establecidas por el Gobierno de Guatemala. Deberá cumplir también con protocolos institucionales, higiene y seguridad ocupacional al iniciar el servicio. h) El contratista deberá cumplir con las medidas, protocolos y recomendaciones sanitarias de salud, higiene y seguridad

Aluch

ocupacional para la prevención y contención de COVID-19, de acuerdo a las disposiciones presidenciales e Institucionales emitidas para el efecto. i) El contratista deberá cumplir con entregar e instalar materiales iguales a los ofertados, para lo cual el encargado de supervisar debe velar que los materiales sean iguales a las muestras presentadas por el contratista en su oferta. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** a) **Valor del Contrato:** El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado –IVA-, dicho pago se cargará a la partida presupuestaria número cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento setenta y uno guion cero ciento uno guion doce guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (01-00-000-002-000-171-0101-12-0000-0000) o de conformidad a la partida presupuestaria que en un futuro asigne la Sección de Presupuesto de la Gerencia Administrativa Financiera del Registro de Información Catastral de Guatemala, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. b) **Forma de Pago:** “EL RIC” realizará un solo pago, correspondiente a la entrega de los servicios que haga **JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN** en su calidad de propietario de la entidad denominada Proyectos de Ingeniería Constructiva –PROINE-. “EL RIC” hará el pago por el “SERVICIO DE REMODELACIÓN DEL SALÓN MAYOR DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA”, cuando hayan sido recibidos los mismos en su totalidad y a entera satisfacción por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. Se realizará un único pago, dentro de los treinta (30) días posteriores siguientes a la presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Ésta deberá emitirse y entregarse posteriormente a la recepción total y a entera satisfacción del **SERVICIO DE REMODELACIÓN DEL SALÓN MAYOR DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA** por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora, misma que facionará el acta de recepción correspondiente. Para que el pago se pueda realizar, el Registro de Información Catastral de Guatemala deberá tener en su poder los siguientes documentos que serán entregados por

Quinta

JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN en su calidad de propietario de la entidad denominada Proyectos de Ingeniería Constructiva –PROINE-: a) Factura electrónica en línea –FEL-a nombre del Registro de Información Catastral de Guatemala, NIT: cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y dos guion cinco, Dirección: veintiuna calle número diez cincuenta y ocho de la zona trece colonia Aurora dos, Guatemala, Guatemala, que indique el monto total de los servicios entregados, que cumpla con las regulaciones tributarias vigentes; b) Recibo de caja si la factura es cambiaria; **SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** Como “**EL CONTRATISTA**”, me comprometo a entregar a “**EL RIC**” los servicios de remodelación del Salón Mayor de “**EL RIC**” descritas en la cláusula tercera del presente contrato, en un plazo de treinta días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la aprobación del Contrato Administrativo en el portal de Guatecompras. El contratista debe realizar los servicios contratados de conformidad a lo estipulado en el presente contrato, en las especificaciones técnicas contenidas en los documentos de cotización y de acuerdo al cronograma presentado y aprobado por el RIC, las diferentes etapas de los servicios serán supervisados por la o las personas designadas por el Registro de Información Catastral de Guatemala para el efecto. La entrega de los servicios y los materiales para la realización de las remodelaciones se realizará en el Salón Mayor que se encuentra ubicado en el Edificio Estocolmo, en las oficinas centrales “**EL RIC**”, ubicadas en la veintiuna calle, diez guion cincuenta y ocho de la zona trece Colonia Aurora dos de la Ciudad de Guatemala. Sera responsabilidad del supervisor designado por el RIC, verificar y velar en las etapas de ejecución de los servicios, que los materiales instalados sean los mismos que los ofertados y adjudicados. La entrega de los servicios se realizará con la presencia del jefe de mantenimiento de instalaciones del RIC y de los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada, quienes suscribirán el acta que para el efecto corresponda. Previo a realizarse la recepción de los servicios de remodelación, el Contratista deberá entregar los documentos que acrediten la calidad del fabricante en los materiales y accesorios

Auyón

utilizados y un documento de entrega en el que se establezca la información de referencia de los productos sanitarios instalados (marca y modelo) así como la explicación sobre el adecuado uso de los mismos, el cual debe estar firmado y sellado. **SÉPTIMA: GARANTÍA.** Yo “**EL CONTRATISTA**”, por este medio hago constar que los servicios a prestar y todos los bienes que se instalen con ocasión del presente contrato están garantizados por un plazo de dieciocho meses, computados a partir del momento de la recepción de los mismos, a entera satisfacción por parte de “**EL RIC**”. La garantía cubre daños provocados por mala instalación o desperfectos de fábrica del servicio. La garantía del servicio ofertado es de dieciocho meses y cubre daños provocados por mala instalación o desperfectos de fábrica del servicio. La garantía incluye: Trabajos de plomería, trabajos de tabla yeso y cielo falso, trabajos de electricidad, trabajos de obra civil, trabajos de carpintería, artefactos sanitarios. La garantía incluye, cambio de piezas y mano de obra, el tiempo de entrega de los bienes nuevos o de la compostura de los trabajos será inmediato. Los daños que se produzcan como parte del uso normal o desgaste serán cubiertos por “**EL CONTRATISTA**” siempre que los mismos ocurran dentro del plazo de la garantía. Los golpes o uso inadecuado del salón o de los accesorios nuevos según corresponda, no son alcanzados por los términos de la garantía. Asimismo, manifiesto que en la oferta presenté al RIC una nota en la que garantizo el trabajo y los materiales a utilizar (Cfr. Página 97 de mi oferta.) en la que manifiesto que los servicios adquiridos por el RIC están cubiertos por un período de dieciocho meses. **OCTAVA: FIANZAS O SEGUROS DE CAUCIÓN. A) DE CUMPLIMIENTO.** Como “**EL CONTRATISTA**” me obligo a presentar en un plazo no mayor de quince días contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato, Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento a favor de “**EL RIC**”, equivalente al diez por ciento del valor total del contrato como lo establecen los artículos sesenta y cinco y sesenta y nueve de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco inciso uno de su Reglamento. Esta fianza o seguro de caución se hará efectiva, cuando ocurra el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que ahora contrae “**EL**

Oferta

CONTRATISTA". La fianza o seguro de caución deberá mantenerse vigente hasta que "EL RIC" extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento. **B) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO.** Como "EL CONTRATISTA" debo entregar fianza o seguro de caución de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento del valor original del contrato como requisito previo a la recepción de los bienes y servicios, de conformidad con el artículo sesenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado. Las fianzas o seguros de caución descritas deben ser emitidas por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala. Esta fianza deberá estar vigente por el plazo de dieciocho meses contados a partir del momento de la recepción de los bienes y servicios a satisfacción del Registro de Información Catastral de Guatemala por parte de la Comisión de Recepción y Liquidación. **NOVENA: RETRASO EN LA ENTREGA Y SANCIONES.** En caso "EL CONTRATISTA" me retrase en la entrega de los servicios, objeto del presente contrato, se me aplicará la sanción de multa contenida en el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el artículo sesenta y dos bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los acontecimientos que sucedan accidental o casualmente durante el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros o el inicio en la prestación de un servicio, en los que no intervenga ninguna de las partes y que por consiguiente las exime de la responsabilidad del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con el artículo cincuenta y uno de la Ley de Contrataciones del Estado. Para los fines del contrato, el caso fortuito y/o fuerza mayor, comprende entre otras causas las siguientes: guerras, revolución, disturbios civiles, motines, epidemias, terremotos, tormentas, inundaciones, rayos, incendios, órdenes o directrices de cualquier gobierno legal o de facto, actos de enemigos públicos, huelgas, paros y cualesquiera causas ya sean de la clase descrita o no, sobre las cuales la parte afectada no tenga control razonable y que sean de tal naturaleza que restrinjan o

J. J. de

eviten la acción de la parte afectada a su debido tiempo. Los casos que ocurran considerados como fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita a la otra parte en la que se pruebe el hecho dentro del plazo de diez días de ocurrido, según lo establece el artículo cuarenta y tres del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si “EL RIC” acepta el hecho como caso fortuito o fuerza mayor podrá concederse la prórroga del plazo o bien rescindirse el contrato sin aplicación de las sanciones. “EL RIC” no cubrirá ni reconocerá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA: VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD. Si como “EL CONTRATISTA” contraviniendo total o parcialmente el presente contrato perjudicare a “EL RIC” variando la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato, será sancionado con el pago de una multa del cien por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. Lo anterior de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo ochenta y seis de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS SANCIONES.**

Como “EL CONTRATISTA”, si incumpló con las obligaciones contractuales salvo caso fortuito o de fuerza mayor, “EL RIC” me podrá imponer las siguientes sanciones, mismas que no necesariamente se aplicarán en el orden que se establece a continuación: **a)** Sanciones pecuniarias previstas en las cláusulas anteriores (octava y novena); **b)** Rescisión del contrato; **c)** Ejecución de la fianza o seguro de caución de cumplimiento. Las sanciones pecuniarias serán impuestas de conformidad con lo que establece el artículo ochenta y ocho de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA:** Como “EL CONTRATISTA” me

queda prohibido enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que me otorga el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSAS.** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia, controversia, reclamo o divergencia que surja entre las partes derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato será resuelto directamente entre los mismos con carácter conciliatorio,

para el efecto de las conciliaciones que se entablen se faccionará el acta correspondiente que pruebe haber agotado la fase conciliatoria, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de que la parte interesada le haga saber a la otra parte, por escrito, su intención de llevar a cabo el procedimiento conciliatorio, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo que establece el Artículo ciento dos de la Ley de Contrataciones del Estado, para cuyo efecto como **“EL CONTRATISTA”** renuncio al fuero de mi domicilio y reitero como lugar para recibir citaciones y notificaciones el indicado al principio de este documento, aceptando como bien hechas las que en él se hagan, si hubiere cambiado de dirección sin haberlo notificado previamente por escrito a **“EL RIC”**. De igual manera aceptaré como líquida, exigible y de plazo vencido cualquier cantidad pecuniaria que **“EL RIC”** me reclame tanto en la vía administrativa como en la vía ejecutiva, adquiriendo este contrato el carácter de título ejecutivo para los efectos legales pertinentes que pudieren derivarse de su aplicación e interpretación. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurra cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **“EL CONTRATISTA”** o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; **b)** Si **“EL CONTRATISTA”** no entregare los bienes dentro del plazo estipulado para el efecto; **c)** Si **“EL CONTRATISTA”** fuese objeto de medida cautelar, que le impida cumplir con sus obligaciones contractuales; **d)** Si no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligado conforme el presente contrato; **e)** Si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de **“EL RIC”** a juicio y calificación del mismo; **f)** Por vencimiento del plazo contractual; **g)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; **h)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada que imposibiliten el cumplimiento del contrato; **i)** Por incumplimiento de una de las partes, en cuyo caso la otra parte podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte. **DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA DAR**

Qui

POR TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO. En caso que “**EL RIC**” decida dar por terminado unilateralmente el presente contrato, lo hará con base en el Dictamen que emita la Asesoría Jurídica de “**EL RIC**”, en la que conste el incumplimiento de **JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN** en su calidad de propietario de la entidad denominada Proyectos de Ingeniería Constructiva – PROINE-, o las circunstancias que motiven la terminación unilateral del presente contrato, para lo cual la Autoridad Administrativa Superior, emitirá un Acuerdo que disponga la terminación unilateral del presente contrato y las razones fundadas para ello, lo cual hará del conocimiento de “**EL CONTRATISTA**” dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes, mediante la respectiva notificación del Acuerdo para los efectos legales que correspondan. Asimismo, el presente contrato podrá darse por resuelto o por terminado sin responsabilidad para ninguno de los otorgantes, cuando exista común acuerdo entre las entidades contratantes. **DÉCIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA O SEGURO DE CAUCION.** “**EL RIC**” en caso de incumplimiento de lo pactado por parte de “**EL CONTRATISTA**”, hará efectiva la fianza o seguro de caución respectiva, con base al informe que emita el Ingeniero Kevin Donaldó Martínez Gómez en su calidad de Jefe de Mantenimiento de Instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala o de quién haga sus veces y que presentará a la Autoridad Administrativa Superior y en el cual consta el incumplimiento de **JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN** en su calidad de propietario de la entidad denominada Proyectos de Ingeniería Constructiva – PROINE-. “**EL RIC**” lo hará del conocimiento de “**EL CONTRATISTA**” para que dentro de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del documento respectivo, proceda a manifestar lo que estime conveniente a sus intereses, acompañando la documentación pendiente. Vencido dicho plazo, con su pronunciamiento o sin él “**EL RIC**”, dentro del plazo de cinco días siguientes, formulará la solicitud de pago a la entidad afianzadora, adjuntando para el efecto el informe relacionado donde conste el incumplimiento de “**EL CONTRATISTA**”. No obstante cualquier estipulación en contrario contenido en la póliza de la fianza

Oficina

o seguro de caución, queda entendido, convenido y aceptado, que todo evento de litigio proveniente de la interpretación, reclamo cobranza judicial o extrajudicial de la fianza o seguro de caución constituida y cumplimiento de la garantía que la misma representa, **no será sometido a juicio arbitral de ninguna naturaleza**, para que las partes puedan dirimir sus diferencias en los tribunales de justicia competentes, conforme los términos que sean aplicables contemplados en el reverso de la póliza de fianza o seguro de caución correspondiente, todo lo anterior debe constar en la póliza de la fianza o seguro de caución respectiva. En caso del reclamo del monto de las fianzas o seguros en su caso, los otorgantes manifestamos que se utilizará la vía sumaria de acuerdo a la legislación guatemalteca. **DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** Como “**EL CONTRATISTA**” suscribí Actas Notariales de Declaración Jurada en las cuales declaré que tanto mi Representada como yo, no somos deudores morosos del Estado, ni a las que se refiere el artículo uno de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que mi representada no está comprendida en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta del mismo cuerpo legal, que tanto mi Representada como yo, no hemos sido declarados no elegibles por supuestas prácticas corruptivas; que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizado y es de fácil acceso; y de la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco que acredita la titularidad de las cuentas bancarias de mi representada. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Yo “**EL CONTRATISTA**” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA: GASTOS Y COSTAS.** Como “**EL CONTRATISTA**” estoy obligado a pagar cualquier clase de impuestos a que

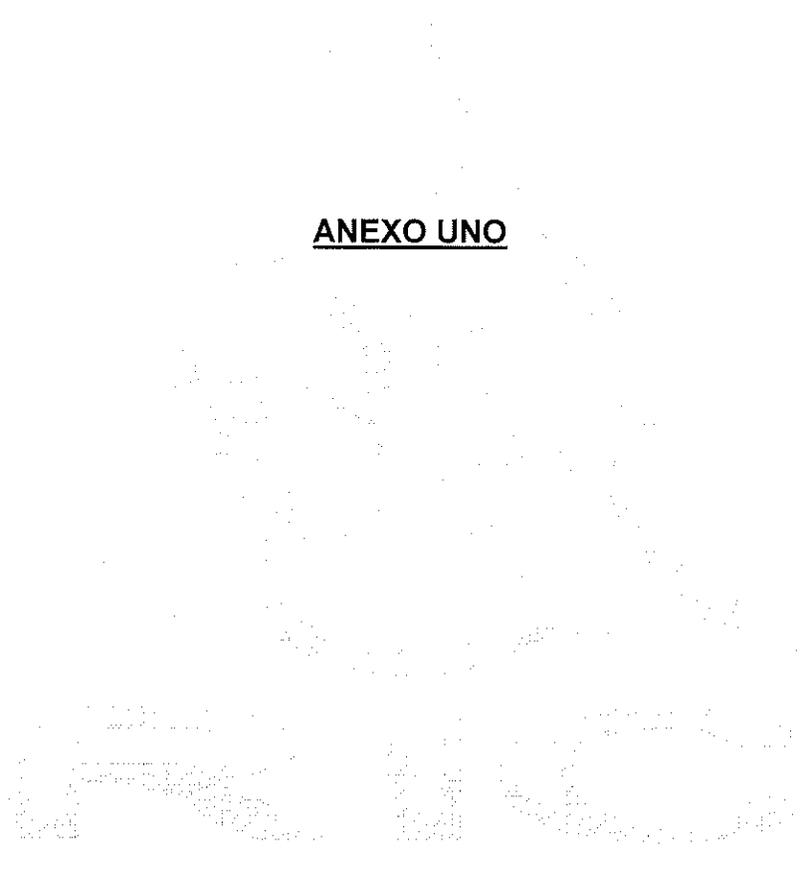
Alu de

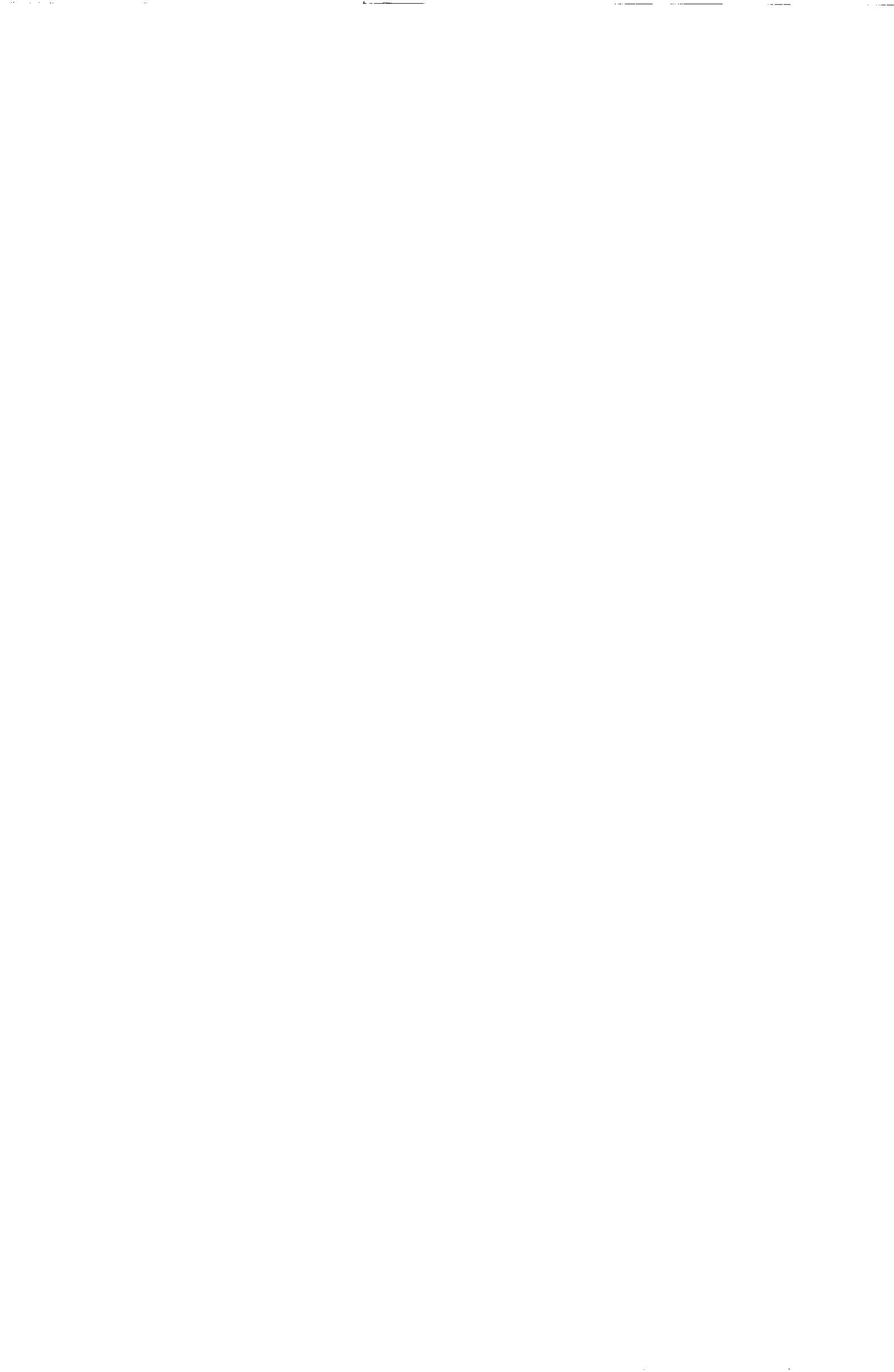
estuviese afecto el presente contrato, así como los honorarios profesionales y demás gastos que se causen por el faccionamiento del mismo, y los gastos judiciales o extrajudiciales que se deriven de la presente negociación. **VIGÉSIMA PRIMERA:** Como Gerente Administrativa Financiera, manifiesto que el número de Cuentadancia del Registro de Información Catastral de Guatemala es RI guion cincuenta y nueve. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN Y DEL CONTRATO.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las entidades otorgantes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, de conformidad con lo que establece el Artículo cuarenta y ocho de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y dos de su Reglamento. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. SANDRA SUSETH FUENTES MIRANDA y JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN** en su calidad de propietario de la entidad denominada Proyectos de Ingeniería Constructiva – PROINE-, en las calidades con las que actuamos expresamente declaramos que en los términos relacionados, aceptamos íntegramente el contenido del presente contrato, el cual se encuentra contenido en catorce hojas tamaño oficio, impresas las primeras doce en su anverso y reverso, y las números trece y catorce, únicamente en su anverso, documento que después de leído por nosotros los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

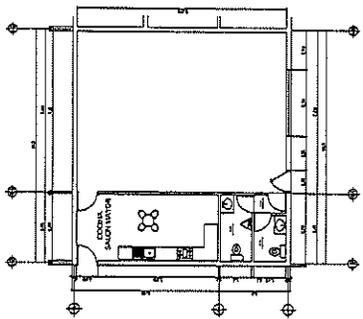
(f) 
Licda. Sandra Suseth Fuentes Miranda
Gerente Administrativa Financiera
Registro de información Catastral de Guatemala.

(f) 
JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN
Propietario de la entidad denominada Proyectos de Ingeniería Constructiva
-PROINE-

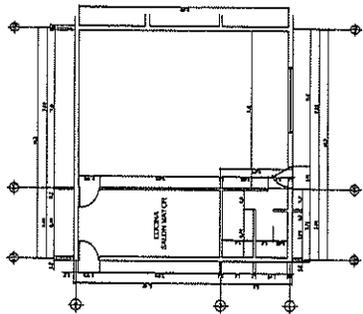
ANEXO UNO



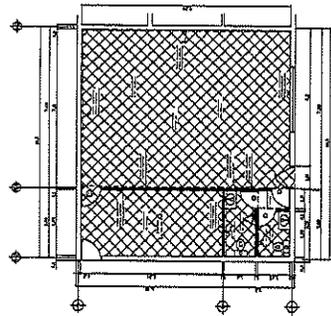




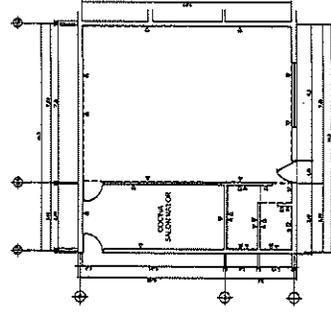
PLANTA DEL SALÓN MAIOR
Escala: 1/20



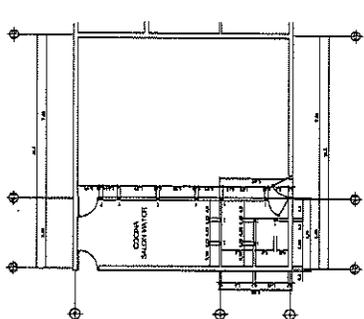
PLANTA DE COTAS SALÓN MAIOR
Escala: 1/20



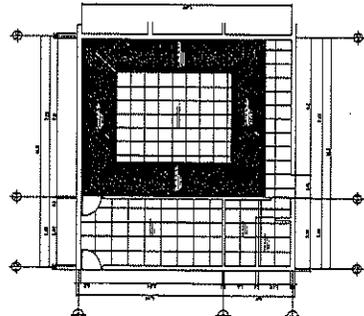
PLANTA DE CIELO FALSO SALÓN MAIOR
Escala: 1/20



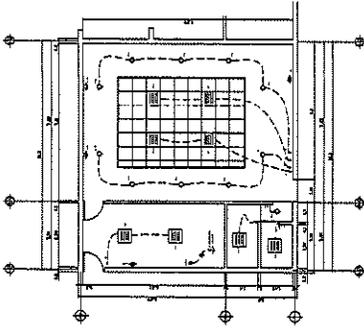
PLANTA DE ACABADOS SALÓN MAIOR
Escala: 1/20



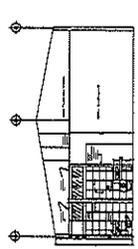
PLANTA DE COLUMNAS SALÓN MAIOR
Escala: 1/20



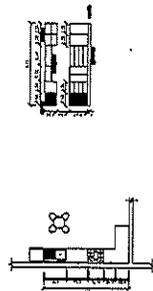
PLANTA DE CIELO FALSO SALÓN MAIOR
Escala: 1/20



PLANTA DE FINICIÓN SALÓN MAIOR
Escala: 1/20



ELEVACIÓN A-A
Escala: 1/20



COCINA SALÓN MAIOR
Escala: 1/20

ACCESIBILIDAD	
1	Acceso a la vivienda
2	Acceso a la vivienda
3	Acceso a la vivienda
4	Acceso a la vivienda
5	Acceso a la vivienda
6	Acceso a la vivienda
7	Acceso a la vivienda
8	Acceso a la vivienda
9	Acceso a la vivienda
10	Acceso a la vivienda

ACCESIBILIDAD	
1	Acceso a la vivienda
2	Acceso a la vivienda
3	Acceso a la vivienda
4	Acceso a la vivienda
5	Acceso a la vivienda
6	Acceso a la vivienda
7	Acceso a la vivienda
8	Acceso a la vivienda
9	Acceso a la vivienda
10	Acceso a la vivienda

EL PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PISO DE UNIDADES DE VIVIENDA EN EL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, ESTADO DE GUAYMAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.

PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PISO DE UNIDADES DE VIVIENDA EN EL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, ESTADO DE GUAYMAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.

PLAN: COTAS, ACABADOS, ELEVACION CIELO

PROYECTO: REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PISO DE UNIDADES DE VIVIENDA EN EL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, ESTADO DE GUAYMAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.

ESCALA: A-1

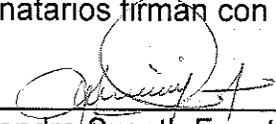
FECHA: 15/05/2018

NO. BOJA: 01

Ing. Juan Antonio Martínez Gómez
 Arquitecto de Profesión
 Colegiado en el Estado de Coahuila de Zaragoza



AUTENTICA. En la ciudad de Guatemala, el catorce de abril de dos mil veintiuno, como Notario. **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTENTICAS** por haber sido signadas el día de hoy en mi presencia por la **Licenciada SANDRA SUSETH FUENTES MIRANDA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI), con código único de identificación –CUI- dos mil cuatrocientos ochenta y seis, cuarenta y seis mil seiscientos cinco, un mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y por **JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN** en su calidad de propietario de la entidad denominada Proyectos de Ingeniería Constructiva –PROINE- quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI), con código único de identificación –CUI- dos mil cuarenta y seis, treinta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; b) Que dichas firmas calzan el Contrato Administrativo número cero cero cinco guion dos mil veintiuno para el “**SERVICIO DE REMODELACIÓN DEL SALÓN MAYOR DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA**”, contenido en catorce hojas de papel bond tamaño oficio, impresas, las primeras doce de ambos lados y las hojas números trece y catorce, únicamente en su anverso, mas la presente que se encuentra impresa únicamente en su reverso la razón de legalización de firmas respectivas; c) Que los signatarios firman con el Notario que autoriza.

(f) 
Licda. Sandra Suseth Fuentes Miranda
Gerente Administrativa Financiera
Registro de información Catastral de Guatemala.

(f) 
JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN
Propietario de la entidad denominada Proyectos de Ingeniería Constructiva
–PROINE–

Ante Mí:


MIGUEL GRAJALES RIVERA
ABOGADO Y NOTARIO

